

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Cuarto Semestre

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:
Mtra. Martha Córdoba Roldan
Lic. Carlos Mondragón Navarro



FACULTAD DE DERECHO DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO CUARTO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Derecho Internacional Público
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 2125
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 7
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Derecho Internacional Privado

Características de los destinatarios:

Estudiantes del cuarto semestre de la licenciatura en Derecho del Sistema de Universidad Abierta que cuenten con habilidades cognoscitivas necesarias como comprensión de lectura, uso adecuado del lenguaje, razonamiento lógico, capacidad reflexiva, buena redacción, sintaxis, capacidad de investigación, capacidad de abstracción, análisis y síntesis, capacidad crítica y autocrítica, trabajo en equipo, habilidades interpersonales, capacidad de organizar y planificar el tiempo, capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica entre otras.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64

Guía de estudio elaborada por:

Mtra. Martha Córdoba Roldan
Lic. Carlos Mondragón Navarro

Objetivo General de la Asignatura:

El alumnado integrará el marco conceptual del Derecho Internacional Público en relación con el Derecho Interno para adquirir la capacidad de resolver problemas jurídicos especializados dentro del Derecho Internacional positivo, así como en los fundamentos histórico-jurídicos y económicos.

Competencias Generales:

Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
Capacidad para organizar y planificar el tiempo.
Conocimientos sobre el área de estudio y la profesión.

Competencias Transversales:

Adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudio.

Capacidad de transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

Capacidad de proyección de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.

Desarrollo de habilidades de iniciación a la investigación.

Promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

Competencias Específicas:

Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos -entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.

Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho, y actuar en consecuencia.

Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente.

Competencias Jurídicas a Adquirir:

Analizar el origen y conceptos de los sujetos internacionales, relaciones diplomáticas, responsabilidad internacional, derechos humanos, relación entre los Estados y los procesos de armonización entre el derecho nacional y el derecho internacional público; tomando en consideración las tecnologías de la información, resúmenes, mapas conceptuales, así como la lectura crítica y analítica, con la finalidad de que identifique la información relacionada, los problemas y solución a los mismos, marcando derechos y obligaciones de los Estados parte, en un marco de orden, honestidad, justicia, respecto a la diversidad de género y los derechos humanos, aplicando en todo momento una cultura de la legalidad.

Enseñanza con Perspectiva de Género y Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos:

Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.

Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los estudiantes, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.

Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.

El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.

Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.

Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.

Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.

Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: Los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada profesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Objetivo ideal para conocer la materia.

Conocer el ámbito de aplicación del derecho internacional público, mediante la identificación de las normas y actores internacionales y su aplicación tanto en el ámbito internacional como en el nacional.

Conocer el origen del derecho internacional público, su concepto, su evolución histórica, analizar su armonización en el sistema jurídico mexicano, su aplicación a partir de la identificación del régimen jurídico contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Servicio Exterior Mexicano y la Ley sobre la Celebración de Tratados e instrumentos internacionales vinculantes.

Índice temático

UNIDAD 1. Contexto del Derecho Internacional Público

- 1.1 Aproximación al Derecho Internacional Público.
 - 1.1.1 Los elementos de la norma jurídica y el Derecho Internacional.
 - 1.1.2 El Derecho Internacional y las normas Internacionales.
 - 1.1.3 Carácter expansivo de la comunidad de los Estados.
 - 1.1.4 Expansión Funcional del Derecho.
- 1.2 Antecedentes, Objeto y Teorías del Derecho Internacional Público.
- 1.3 Los Sujetos del Derecho Internacional Público.
 - 1.3.1 El Estado.
 - 1.3.2 Concepto y Elementos del Estado.
 - 1.3.3 Personalidad Jurídica Internacional.
 - 1.3.4 La Soberanía.
 - 1.3.4.1 Características.
 - 1.3.4.2 Soberanía en el ámbito. Internacional.
 - 1.3.4.3 Derechos Fundamentales e integración regional o mundial.
 - 1.3.4.4 Reconocimiento de Estados.
 - 1.3.4.4.1 Nacimiento y Continuación de la Personalidad Internacional de los Estados.
 - 1.3.4.4.2 Reconocimiento de Estados.
 - 1.3.4.4.3 Reconocimiento de Gobiernos.
 - 1.3.4.4.4 Efectos de Reconocimiento o No Reconocimiento.
 - 1.3.4.4.5 Extinción de la Personalidad Jurídica del Estado.
 - 1.3.5 Los Organismos Internacionales.
 - 1.3.6 Personalidad Jurídica.
 - 1.3.7 Capacidad.
 - 1.3.8 Subjetividad Internacional de los pueblos.
 - 1.3.9 El individuo como Sujeto de Derecho Internacional Público.

UNIDAD 2. Naturaleza Jurídica de las Normas de Derecho Internacional Público

- 2.1 Clasificación de la norma jurídica internacional.
 - 2.1.1 Desde el punto de vista de la fuente.
 - 2.1.2 Ámbito Material de validez.
 - 2.1.3 Ámbito Espacial de validez.
 - 2.1.4 Ámbito Temporal de validez.
 - 2.1.5 Ámbito Subjetivo de validez.
 - 2.1.6 Obligatoriedad de las normas.
 - 2.1.7 Sanciones.
- 2.2 Las normas jurídicas internacionales desde la sanción.
 - 2.2.1 Normas *perfectae*.
 - 2.2.2 Normas *plus quam perfectae*.
 - 2.2.3 Normas *ininus quam perfectae*.
 - 2.2.4 Normas *imperfectas*.
- 2.3 La norma jurídica internacional *ius cogens*.

UNIDAD 3. Fuentes del Derecho Internacional Público

- 3.1 Tratados Internacionales.
- 3.2 Costumbre Internacional.
 - 3.2.1 Elementos objetivos o materiales.

- 3.2.2 Elementos subjetivos o inmateriales.
- 3.2.3 Objeciones a la costumbre supranacional.
- 3.2.4 Costumbre General y Costumbre local.
- 3.2.5 Naturaleza de las normas consuetudinarias.
- 3.3 Principios Generales del Derecho.
 - 3.3.1 El artículo 38 del estatuto de la Corte Internacional.
- 3.4 Decisiones Judiciales como Fuente Auxiliadora.
 - 3.4.1 Decisiones Judiciales y Arbitrales.
 - 3.4.1.1 Elemento de Equidad.
- 3.5 Doctrinas Publicistas como Fuente Auxiliar.
- 3.6 Actos Unilaterales de los Estados.
- 3.7 Decisiones y Resoluciones de las Instituciones Internacionales.
 - 3.7.1 Actos de las Instituciones Internacionales.
 - 3.7.1.1 Carácter Jurídico.
 - 3.7.1.2 Validez.

UNIDAD 4. Derecho de los Tratados

- 4.1 Negociaciones Jurídicas Internacionales.
 - 4.1.1 Tipos y Estilos de Negociaciones Internacionales.
 - 4.1.2 Negociaciones Internacionales y Teorías de los juegos.
- 4.2 Tratados Internacionales.
- 4.3 Elementos de los Tratados Internacionales.
 - 4.3.1 Capacidad.
 - 4.3.2 Manifestación de la Voluntad mediante acuerdo por escrito.
 - 4.3.3 Celebrado por Sujetos de Derecho Internacional Público.
 - 4.3.4 Representación Legal de un Estado.
 - 4.3.5 Regido por Derecho Internacional Público.
 - 4.3.6 Derechos y Obligaciones Recíprocos.
 - 4.3.7 Cualquiera que sea su denominación particular.
- 4.4 Procedimiento para la positivización de un Tratado Internacional.
 - 4.4.1 Firmas y Ratificación.
 - 4.4.2 Adhesión.
 - 4.4.3 Reservas.
 - 4.4.3.1 Figuras Afines a las Reservas de un Tratado Internacional.
 - 4.4.3.2 Declaraciones interpretativas.
 - 4.4.3.3 Cláusula Federal.
 - 4.4.3.4 Bilateralización.
 - 4.4.4 Registro.
- 4.5 Interpretación de los Tratados.
- 4.6 Formas de Terminación de los Tratados.
- 4.7 Regulación y Tratamiento de los Tratados Internacionales en México.
 - 4.7.1 La protección mexicana a los derechos previstos internacionalmente.
 - 4.7.2 El Poder Legislativo y el Ámbito Internacional.
 - 4.7.3 El Ejecutivo Federal y los Tratados Internacionales.
 - 4.7.4 El Poder Judicial Federal en los Tratados Internacionales.
 - 4.7.5 Control Constitucional de lo Internacional.
 - 4.7.6 Control de Convencionalidad.
 - 4.7.7 Los acuerdos interinstitucionales.
 - 4.7.8 Ley Sobre la Celebración de Tratados.

UNIDAD 5. Derecho Diplomático y Consular

- 5.1 Derecho Diplomático.
 - 5.1.1 Intercambio Diplomático e Inmunidades.
- 5.2 El Embajador.
- 5.3 Reglamentación Internacional.
- 5.4 Reglamentación Nacional.
- 5.5 Derecho Consular.
 - 5.5.1 Intercambio Consular e Inmunidades.
- 5.6 Protección de los Nacionales.
- 5.7 Reglamentación Internacional.
- 5.8 Reglamentación Nacional.

UNIDAD 6. La Autoridad del Estado

- 6.1 Ejercicio de Soberanía en el Espacio Territorial.
- 6.2 Ejercicio de la Soberanía en el Espacio Marítimo.
 - 6.2.1 Ríos y Canales.
 - 6.2.1.1 Principio de Libre Navegación y su Aplicación a los Ríos Internacionales.
 - 6.2.1.2 Utilización de la Corriente de los Ríos.
 - 6.2.1.3 Canales Internacionales.
 - 6.2.2 Mar Territorial.
 - 6.2.3 Zona Contigua.
 - 6.2.4 Plataforma Continental.
 - 6.2.5 Estrechos Internacionales.
 - 6.2.6 Alta Mar.
- 6.3 Ejercicio de la Soberanía en el Espacio Aéreo.
- 6.4 Ejercicio de la Soberanía sobre el Espacio Exterior.
- 6.5 Jurisdicción Extraterritorial o Personal.

UNIDAD 7. Responsabilidad Internacional del Estado

- 7.1 Responsabilidad Internacional del Estado.
 - 7.1.1 Doctrina Clásica o Tradicional.
 - 7.1.2 Responsabilidad internacional por actos ilícitos en el Derecho Internacional actual.
 - 7.1.3 Elementos de la Responsabilidad Internacional.
 - 7.1.4 Doctrina del Estado de Necesidad.
 - 7.1.5 Denegación de Justicia.
 - 7.1.6 Proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional de la ONU sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.
 - 7.1.7 Responsabilidad Internacional por hechos no prohibidos por el Derecho Internacional o por actividades peligrosas.
 - 7.1.8 Responsabilidad del Estado por actos de los órganos legislativo, administrativo y judicial.
 - 7.1.9 Responsabilidad del Estado por Actos de Particulares.
 - 7.1.10 Naturaleza y Alcance de la Reparación por una Infracción de una Obligación Internacional.
 - 7.1.11 Reclamaciones de los Estados por Violaciones de los Derechos de sus Nacionales.
 - 7.1.12 Agotamiento de los Recursos Locales y Clausula Calvo.
 - 7.1.13 Instituciones Internacionales y los principios de las responsabilidades Internacionales.

- 7.1.14 Reparación del Daño.
- 7.2 Uso de la Fuerza.
 - 7.2.1 Uso de la Fuerza y Derecho Internacional.
 - 7.2.2 Diferentes Categorías del Uso de la Fuerza por parte de los Estados.
 - 7.2.3 Uso de la Fuerza por Parte de Organismos Internacionales.
- 7.3 Derecho de Guerra.
 - 7.3.1 Principios Fundamentales del Derecho de Guerra.
 - 7.3.2 Estado de Guerra, Hostilidades.
 - 7.3.3 Alcance de la Aplicación del Derecho de Guerra.
 - 7.3.4 El Combate Armado.
 - 7.3.5 Víctimas de Guerra y su Protección.
 - 7.3.6 Guerra Económica.
- 7.4 Derecho Internacional Humanitario.
 - 7.4.1 Comité Internacional de la Cruz Roja.
 - 7.4.2 Conflicto Armado Interno e Internacional.
 - 7.4.3 Convenios de Ginebra y sus Protocolos.

UNIDAD 8. Solución de Controversias entre Estados

- 8.1 Procedimientos Diplomáticos.
- 8.2 Arbitrajes.
- 8.3 Soluciones Políticas y Jurídicas.
 - 8.3.1 Casos Justiciables o Injustificables (Doctrina Vattel).
- 8.4 Soluciones Políticas.
 - 8.4.1 Negociaciones.
 - 8.4.2 Buenos Oficios.
 - 8.4.3 Mediación.
 - 8.4.4 Conciliación.
 - 8.4.5 Investigación.
- 8.5 Soluciones Jurídicas.
 - 8.5.1 Arbitraje Internacional.
 - 8.5.2 Jurisdicción Internacional.
 - 8.5.3 Corte Internacional de Justicia.
 - 8.5.4 Tribunal Internacional de Derecho del Mar.
 - 8.5.5 Asamblea General de Naciones Unidas.

UNIDAD 9. Organización de la Comunidad Internacional

- 9.1 Desarrollo Histórico de las Instituciones Internacionales.
- 9.2 Organización de las Naciones Unidas.
 - 9.2.1 Sociedad de Naciones.
 - 9.2.2 Estructura de las Naciones Unidas.
 - 9.2.2.1 Órganos Principales.
 - 9.2.2.2 Órganos Dependientes de la Asamblea General.
 - 9.2.2.2.1 Programas y Fondos.
 - 9.2.2.2.2 Instituto de Investigación y Capacitación.
 - 9.2.2.2.3 Otros Órganos.
 - 9.2.3 Los Estados como Sujetos de las Naciones Unidas.
 - 9.2.4 Objeto de las Naciones Unidas.

UNIDAD 10. Organización Regional de Estados

- 10.1 Organización de los Estados Americanos.
 - 10.1.1 Estructura e Instituciones de la Organización de los Estados Americanos.

- 10.1.2 La Nueva Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
- 10.2 Organización de los Estados Europeos.
 - 10.2.1 Antecedentes de la Unión Europea.
 - 10.2.1.1 Comunidad Europea del Carbón y del Acero.
 - 10.2.1.2 Comunidad Económica Europea.
 - 10.2.1.3 Comunidad Europea de la Energía.
 - 10.2.2 Estructura e Instituciones de la Unión Europea.
- 10.3 Organización de los Estados Africanos.
 - 10.3.1 Antecedentes de la Unión Africana.
 - 10.3.1.1 Organización para la Unidad Africana.
 - 10.3.2 Estructura de la Unión Africana.
 - 10.3.3 Parlamento Panafricano.
 - 10.3.4 Comunidad Económica de Estados de África Occidental.
- 10.4 Organización de Naciones del Sudeste Asiático.
 - 10.4.1 Plan Maestro de Comunicación de ASEAN.
 - 10.4.2 Plan de Seguridad.
- 10.5 Liga Árabe.
 - 10.5.1 Objetivos iniciales de su Carta Fundacional.
 - 10.5.2 Prospectiva ante Terrorismo y la Injerencia de otros países.

Introducción a la asignatura

En esta época de globalización ineludible, una de las principales funciones del derecho internacional público es regular las relaciones entre sujetos, siendo los principales los Estados, ya que son ellos los que crean y aplican las normas internacionales; así el derecho internacional público tiene la finalidad de dar seguridad y certeza en las relaciones entre Estados, es decir debe cumplir con la misión de que prevalezca el derecho entre las naciones a través de una convivencia pacífica.

El derecho internacional público es el escultor del orden social internacional, por lo tanto, soporte de la paz y seguridad internacionales; en consecuencia, debe cumplir el fin social de contribuir al progreso moral y material de los sujetos, para ello se hizo necesario generar normas que atendieran y observaran el principio de cooperación internacional.

Como una rama del derecho, el estudiante encontrará al derecho internacional público como un mecanismo de paz social en el sistema jurídico internacional; es por eso por lo que el alumnado debe analizar el origen y concepto de los sujetos internacionales, las relaciones diplomáticas y los procesos de armonización entre el derecho nacional e internacional, por ello el índice temático de la presente materia queda sustentado de la siguiente manera:

En la primera unidad el estudiante comprenderá los elementos de la norma jurídica y el derecho internacional, el carácter creciente de la comunidad de los Estados y la expansión funcional del derecho, además de reconocer antecedentes, objetos y teorías del derecho internacional público. Finalizamos la primera unidad con el estudio de los sujetos del derecho internacional público.

La segunda unidad abarca la clasificación de la norma jurídica internacional desde diferentes puntos de vista como: los ámbitos de validez, la sanción y el *ius cogens*.

Para comprender el proceso de creación de las normas consuetudinarias y de los actos jurídicos unilaterales de los Estados, es necesario conocer las fuentes del derecho internacional público, por ello en la tercera unidad se estudiará además de las ya mencionadas: los tratados internacionales, la costumbre internacional, el artículo 38 del estatuto de la Corte Internacional de Justicia y las decisiones y resoluciones de las Instituciones Internacionales.

La cuarta unidad titulada Derecho de los Tratados, tiene por objeto analizar la convención de Viena de 1969 y los distintos momentos en la celebración de los tratados, además de su clasificación, elementos y posibles efectos y circunstancias; al igual que la cuarta unidad, la quinta unidad analiza y profundiza elementos, así como disposiciones nacionales e internacionales, pero ahora en materia del Derecho Diplomático y Consular.

Uno de los sujetos del derecho internacional público es la soberanía de los Estados, en la sexta unidad se estudiará la autoridad del Estado en diferentes ámbitos y en la séptima unidad la responsabilidad internacional de cada Estado, el uso de la fuerza, el Derecho de Guerra, así como el Derecho Internacional Humanitario.

La octava unidad denominada Solución de Controversias entre Estados, refiere al funcionamiento y la eficacia de los distintos mecanismos de solución pacífica de controversias entre Estados, otros sujetos y actores de derecho internacional; mientras que los temas de la unidad novena dan el conocimiento de los distintos órganos que conforman la Organización de las Naciones Unidas revisando su desarrollo histórico, estructura y objeto.

Para finalizar el curso de Derecho Internacional Público, la décima unidad contempla el tema de la Organización Regional de los Estados, teniendo como objetivo de aprendizaje distinguir las principales formas de integración regional, sus objetivos y el tipo de vinculación del Estado Mexicano con las entidades federativas que lo conforman. Además de analizar la organización de los Estados europeos, africanos y del sudeste asiático.

Cabe mencionar que la presente guía cuenta con una bibliografía básica seleccionada para las necesidades del estudiante del Sistema de Universidad Abierta, ya que es de fácil acceso y lenguaje sencillo, con el fin de que el alumnado pueda desarrollar las actividades de aprendizaje a la mayor brevedad y garantice el conocimiento y análisis de los temas.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.
- **Cooperación, motivación y asociación de ideas.** El alumnado debe percibir que la consecución de sus objetivos depende de su propia capacidad y esfuerzo, y de la dificultad de la tarea.
- **Competencia.** El alumnado debe realizar informes académicos, que se basen en los conocimientos, valores y habilidades que demuestren que han aprendido y que se espera que aprendan a medida que avanzan en la asignatura.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Contexto del Derecho Internacional Público

Introducción

Para entender el contexto del derecho internacional público empezaremos con los antecedentes del mismo, revisando una línea de tiempo desde la antigua Roma, cuando esta es una potencia conquistadora, lo que ocasiona entrar en contacto con otros pueblos, de esta manera conocen y aceptan el derecho de ellos como derecho romano, aunque no exclusivo de los romanos, sino llamado también a regir a los extranjeros en la propia Roma, es así que nace el derecho de gentes *ius gentium* y con ello la regulación de las relaciones de Roma con extranjeros. Eugen Petit en su libro *Tratado Elemental de Derecho Romano* menciona: “en un sentido restringido, el derecho de gentes comprende las instituciones del derecho romano de las que pueden participar los extranjeros, lo mismo que los ciudadanos”.

Una vez realizado este viaje en el tiempo, nos remontamos a la roma de Justiniano, en donde entendemos al derecho internacional público desde las relaciones políticas, morales, sociales a internacionales entre diferentes Estados compuestos de territorio, población, gobierno y soberanía, observando al derecho como instrumento para regular las políticas internacionales.

Siguiendo esta línea de tiempo vemos la formación de nuevos Estados con la caída del imperio romano; primero dividiéndose en Occidente conformado por Hispania, Italia, Galia, Britania, Mauritania, África (costas de la actual Libia), y Oriente conformado por la península de los Balcanes, Anatolia, Oriente Próximo y Egipto lo que origina nuevas relaciones políticas entre estos territorios; un ejemplo más de esto, son las leyes romano-bárbaras.

En secuencia hablaremos de otros movimientos geopolíticos importantes, que originan leyes que anteceden al derecho internacional público moderno; como el descubrimiento de América que da origen al derecho novohispano, y al derecho indiano; más adelante analizaremos la Paz de Westfalia que pone fin a una guerra de 30 años derivada de conflictos entre protestantes, católicos y la emergencia del calvinismo, los acuerdos de este gran congreso de paz dieron origen a la evolución del derecho internacional público en Europa, siendo los tratados de Westfalia los que dieron inicio a diferentes negociaciones, recordemos que en westfalia se definieron las normas de convivencia de tres religiones: catolicismo, protestantismo y calvinismo; también se fijaron las reglas de una comunidad de Estados a raíz de una convivencia multilateral. La primera se inició en enero de 1643, y se prolongó hasta 1645; en esta se definieron los asuntos de procedimiento (los estudiosos no están de acuerdo en la fecha exacta del inicio de las negociaciones).

	<p>La segunda etapa se prolongó hasta principios de 1647, y se concluyeron las negociaciones de paz entre España y las provincias holandesas. La última fase se cerró con la firma de los tratados de Münster y Osnabrück en octubre de 1648, y se resolvieron todos los temas sustantivos, políticos y religiosos.¹</p> <p>Alrededor de medio siglo más adelante encontramos “El Tratado de Utrecht”, también conocido como Paz de Utrecht, los cuales son una serie de acuerdos, firmados entre 1713 y 1715, que finalizaron con la Guerra de Sucesión española. La principal causa del Tratado de Utrecht se remonta al origen de la Guerra de Sucesión española, que enfrentó a los principales imperios europeos en una lucha por el poder español. Gran Bretaña salió fortalecida de todos los tratados, tanto política como económicamente, lo cual ayudó a consolidar su dominio marítimo y comercial.²</p> <p>Más adelante, en la misma Europa, la Revolución Francesa da nacimiento al Estado moderno y a la creación de la Carta de Deberes y Derechos del Hombre y del Ciudadano, documento que se convirtió en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual es un plan de acción global para la libertad y la igualdad, protegiendo los derechos de todas las personas en todos los lugares y que ha funcionado de base para elaborar instrumentos internacionales en materia de derechos humanos como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.</p> <p>Después, durante las guerras napoleónicas conocidas también como “guerras de coalición” contra diversas naciones de Europa, principalmente Gran Bretaña, Austria, Prusia y Rusia, surgieron diferentes tratados internacionales como el Tratado de París, la Santa Alianza y el Congreso de Viena siendo este último una serie de reuniones diplomáticas con el objetivo de restablecer las fronteras europeas y organizar políticamente todo el continente luego de la derrota de Napoleón Bonaparte, además de aportar tres principios importantes para el derecho internacional público de Europa:</p> <ul style="list-style-type: none">· El Principio de Legitimidad: afirmó el derecho de las dinastías a gobernar sobre sus territorios.· El Principio de Concierto Europeo: acordó la necesidad de ejercer una constante actividad diplomática con el fin de mantener el equilibrio internacional.
--	--

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3366/5.pdf>
<https://www.redalyc.org/pdf/811/81102709.pdf>

² <https://enciclopediadehistoria.com/tratado-de-utrecht/>

	<p>· El Principio de Derecho de Intervención: estableció que todo país europeo podría ser intervenido por sus vecinos en caso de detectarse en él el surgimiento de una nueva revolución.³</p> <p>Años más adelante, una devastadora Primera Guerra Mundial deja un mapa de Europa alterado, cambios consolidados en el derecho internacional a través de los siguientes tratados: Tratado de Saint Germain, el cual establece la República de Austria e impide su unificación con Alemania; para el año de 1919 surge el Tratado de Versalles, en donde las potencias vencedoras EUA, Gran Bretaña, Francia y los otros Estados Aliados, imponen a la derrotada Alemania disposiciones punitivas para su territorio, milicia y economía, de esta manera, Alemania cedió los territorios a Bélgica, Checoslovaquia y Polonia, además, todas las colonias alemanas de ultramar se convirtieron en mandatos de la liga de las naciones y la ciudad de Danzing, con mayoría étnica alemana en una ciudad libre; por otro lado, el trato exigía la desmilitarización y la ocupación de la región del Rin y un estatus especial para el Saarland bajo el control francés; dentro del tratado, una cláusula importante era el artículo 231, conocido también como la “Cláusula de Culpabilidad de la Guerra” la cual responsabilizó del inicio de la primera Guerra Mundial a Alemania de todos los daños materiales, originando enormes pagos de compensación, resultando pesados para la mentalidad de la mayoría de los alemanes. La revisión del Tratado de Versalles para los partidos de extrema derecha de Alemania, incluso el partido Nazi de Hitler representó una plataforma de credibilidad ante la mayoría de los votantes a comienzos de la década de 1920 y 1930.⁴</p> <p>La culminación de la Segunda Guerra mundial origina diferentes proyectos de integración europea los cuales nacerán bajo la tutela de organismos y tratados internacionales, es así que en 1945 se firma el Tratado de Amistad, Colaboración y Asistencia Mutua conocido también como el Pacto de Varsovia, de esta manera los países de Europa del Este mantendrían una estrecha relación militar con la URSS; por otro lado, Winston Churchill en 1947 refirió la necesidad de reconstruir la familia Europea, propuesta que en mayo de 1949 inicia con un Consejo de Europa compuesta por 47 Estados, con el propósito de defender los derechos humanos y el reforzamiento de la estabilidad democrática en Europa. Al otro lado del continente, George Marshall, Secretario de Estado estadounidense, propone un plan que ayudará a la reconstrucción económica e industrial del continente Europeo, naciendo la Organización Europea para la Cooperación Económica, organismo que para 1960 se convertiría en la Organización para la</p>
--	--

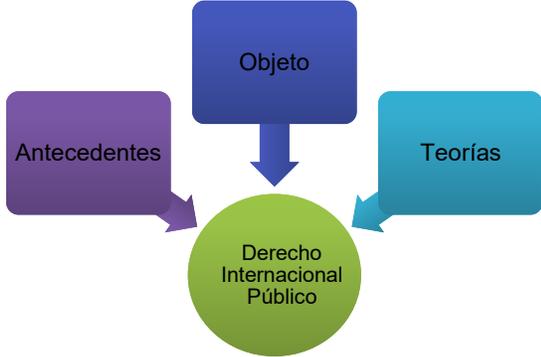
³ <https://enciclopediaehistoria.com/congreso-de-viena/>

⁴ <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/world-war-i-treaties-and-reparations>

	<p>Cooperación y Desarrollo Económico contando con veinte miembros originales y catorce países más.⁵</p> <p>Otros movimientos geopolíticos que hicieron cambios en el derecho internacional público, es el desmembramiento de la Unión Soviética, este acontecimiento entra en crisis en los años setenta, como resultado de los costos provocados por la carrera espacial y la disputa armamentista con los Estados Unidos de América, la corrupción de los funcionarios estatales y la crisis del petróleo, para finales de la década de los noventa, la crisis en la economía soviética provocó un recorte en la ayuda financiera que proporcionaba a los países del bloque comunista, ocasionando protestas populares y así, de manera pacífica la caída del Muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, siendo este uno de los sucesos más importantes del siglo XX. Entre otros sucesos importantes podemos encontrar, además:</p> <ul style="list-style-type: none">· El colapso de la República Democrática Alemana y la reunificación alemana durante 1990.· Las rebeliones en distintos países de Europa oriental, alentados por el éxito de los alemanes.· La retirada de las tropas soviéticas del territorio alemán.⁶ <p>Hoy en día las relaciones del derecho internacional, con el derecho Interno, están sometidas a una intensa revisión, pues las tendencias actuales buscan disminuir la soberanía estatal a sus límites, por lo que el derecho Interno se debe adaptar a las exigencias que plantean las organizaciones internacionales en sus diferentes materias, por ejemplo, los derechos humanos.</p> <p>En la presente unidad se estudiarán los elementos de la norma jurídica y el derecho internacional, sus normas y el carácter expansivo de la comunidad de los Estados, así como los antecedentes, objeto y teorías del Derecho Internacional Público. Además, se estudiará los sujetos del derecho internacional desde sus conceptos, elementos, características, sus derechos fundamentales e integración regional; por otro lado, veremos el reconocimiento de Estados y para finalizar el nacimiento y continuación de la personalidad internacional de los Estados.</p> <p>Los temas que se analizan en esta Unidad ayudan a entender al estudioso del Derecho Internacional Público las necesidades de regulación que plantea la comunidad internacional.</p>
--	---

⁵ López Bassols, Hermilo, Derecho Internacional Público y jurisprudencia Internacional, Porrúa, México, 2014, pp. 205-207.

⁶ <https://enciclopediadehistoria.com/caida-del-muro-de-berlin/>

	<p>Es menester, antes de iniciar esta unidad, comprender el concepto de derecho internacional, como la rama del derecho que se ocupa de definir y regular las relaciones entre los Estados, concepto que nació del filósofo jurista Jeremías Bentham.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumno comprenderá, el objeto específico, el concepto, la evolución, la función, los principios y los caracteres propios del Derecho Internacional Público, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantea la actual Comunidad Internacional.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p>López Velarde Campa, Jesús Armando, <i>Derecho Internacional Contemporáneo</i>, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, M. A. Porrúa librero-editor, 2015. p.p. 13-60. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1yE6l4X9JCq5xqJSPX-eB3381Ees4ELNu/view?usp=sharing [Consultado el 8 de septiembre de 2022]</p> <p>López Bassols, Hermilio, <i>Derecho Internacional Público y Jurisprudencia Internacional</i>, México, Porrúa Universidad de Guadalajara, 2014. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1TrLqLTI2mBbws2i7mUT4FCHiOcDjE8KE/view?usp=sharing https://drive.google.com/file/d/1ywkaFh5wV0S-lzRheM0d2RBoWEQocS3/view?usp=sharing</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Aproximación al Derecho Internacional Público.</p> <p>Con base en la bibliografía básica, realice un mapa conceptual de los elementos de la norma jurídica y el derecho internacional público.</p>  <p>Actividad de aprendizaje 2. Antecedentes y Teorías del Derecho Internacional Público.</p> <p>Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un mapa conceptual, en donde se explique: antecedentes, objeto y teorías del derecho internacional público. Puede buscar información adicional en Internet e integrarla a su trabajo, indicando la referencia.</p> 

[Consultado el 8 de septiembre de 2022]

Muñoz de Cote Otero, Alfonso Tirso; *Derecho Internacional Público*: Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho UNAM, México, Porrúa, 2017.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

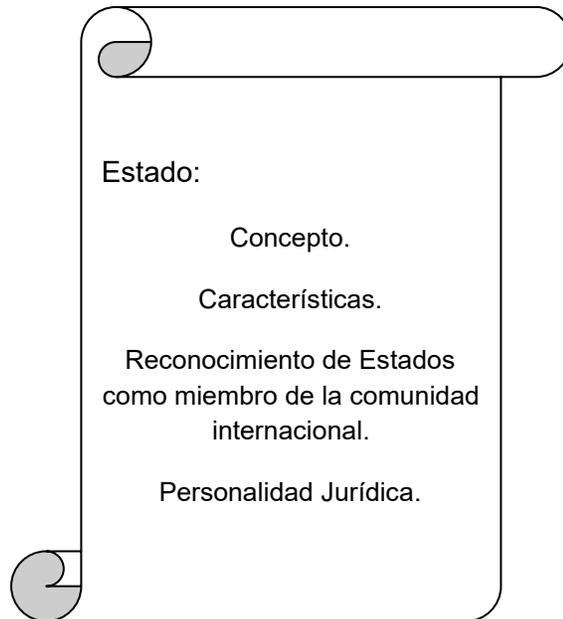
Becerra Ramírez, Manuel, Avalos Vázquez, Roxana, *Derecho de los tratados. Teoría y Práctica*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6167/8.pdf> [Consultado el 8 de septiembre de 2022]

Becerra Ramírez, Manuel, *Derecho Internacional Público*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/274/2.pdf> [Consultado el 8 de septiembre de 2022]

Vergara Molano, Alberto, *Derecho internacional público*, Bogotá, Ediciones nueva jurídica, 2013, pp. 33-37, 137-155 y 232-252

Actividad de aprendizaje 3. Los Sujetos del Derecho Internacional Público.

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un resumen en un procesador de textos que contenga los sujetos del derecho internacional público, explicando cada uno de ellos: concepto, características, reconocimiento, personalidad jurídica y extinción de la misma en caso de que exista. El resumen deberá tener un título, estar escrito con letra Arial 12, interlineado 1.5 y una extensión máxima de dos cuartillas.



Heftye Etienne,
Fernando, *Derecho
internacional público*,
México, Porrúa, 2017,
pp. 1-21 y 99-102

Guerrero Verdejo,
Sergio, *Derecho
internacional público,
organizaciones
internacionales*,
México, UNAM, 2012,
pp. 69-80

Rojas Amandi, Víctor
M., *Derecho
internacional público*,
Colección Cultura
Jurídica, Instrumentos
fundamentales de
derecho internacional
público, 3a. ed.,
Székely, Alberto.
Disponible en:
[https://biblio.juridicas.
unam.mx/bjv/resultad
os?ti=derecho+interna
cional+publico&radio-
libro-
coleccion=on&radio-
titulo-
autor=on#cargando](https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/resultados?ti=derecho+internacional+publico&radio-libro-coleccion=on&radio-titulo-autor=on#cargando)
[Consultado el 8 de
septiembre de 2022]

Bibliografía Complementaria

Basave Fernández
del Valle, Agustín
*Filosofía del derecho
internacional*
Disponible en:
[https://biblio.juridicas.
unam.mx/bjv/detalle-
libro/27-filosofia-del-
derecho-internacional](https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/27-filosofia-del-derecho-internacional)
[Consultado el 8 de
septiembre de 2022]

Bardonnnet, Daniel
Cançado Trindade,
Augusto Antonio,
*Derecho internacional
y derechos humanos.*
Disponible en:
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1993-derecho-internacional-y-derechos-humanos>
[Consultado el 8 de septiembre de 2022]

García Ramírez,
Sergio, *Derecho
penal. Memoria del
Congreso
Internacional de
Culturas y Sistemas
Jurídicos
Comparados. III.
Ejecución de penas;
IV. Menores
infractores; V. Justicia
penal internacional y
sistemas nacionales*
Disponible en:
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1727-derecho-penal-memoria-del-congreso-internacional-de-culturas-y-sistemas-juridicos-comparados-iii-ejecucion-de-penas-iv-menores-infractores-v-justicia-penal-internacional-y-sistemas-nacionales>
[Consultado el 8 de septiembre de 2022]

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.

1. En términos estrictamente jurídicos el derecho internacional se puede definir como el conjunto de normas jurídicas aceptadas por la generalidad de los Estados que rigen sus relaciones.

V / F

2. El derecho internacional trata de normas jurídicas. Es decir, de reglas de conducta de naturaleza jurídica que difieren de otros tipos de normas como las religiosas, morales, de cortesía internacional, etc.

V / F

3. Derecho internacional, son normas jurídicas que regulan las relaciones entre los sujetos internacionales; en el entendido que dichas relaciones jurídicas se dan, usualmente, entre los Estados.

V / F

4. Atendiendo el sentido de la máxima latina *opinio juris civi necessitatis* la norma jurídica solo alcanza relevancia, cuando se trata de una práctica apoyada en la conciencia de su obligatoriedad.

V / F

5. La norma jurídica internacional se fundamenta y depende de la voluntad manifiesta o tácita de los estados.

V / F

Unidad 2. Naturaleza Jurídica de las Normas del Derecho Internacional Público

Introducción

La estructura y las propiedades de las normas jurídicas se reflejan en el derecho mismo y a su vez estas son el contenido de enunciados que expresan lo que es obligatorio, prohibido o permitido; se recomienda al alumnado la lectura del libro *Introducción al Estudio del Derecho* de García Máynez para una mejor comprensión de las particularidades de las normas de derecho internacional público, empezando por su clasificación desde diferentes puntos de vista como son:

- Ámbito material de validez
- Ámbito espacial de validez
- Ámbito temporal de validez
- Ámbito de validez subjetivo

De acuerdo con el Jurista García Máynez “El ámbito espacial de validez es la porción del espacio en que un precepto es aplicable; el temporal está constituido por el lapso durante el cual conserva su vigencia; el material por la materia que regula y el personal por los sujetos a quienes obliga”; las normas pueden ser generales y particulares.

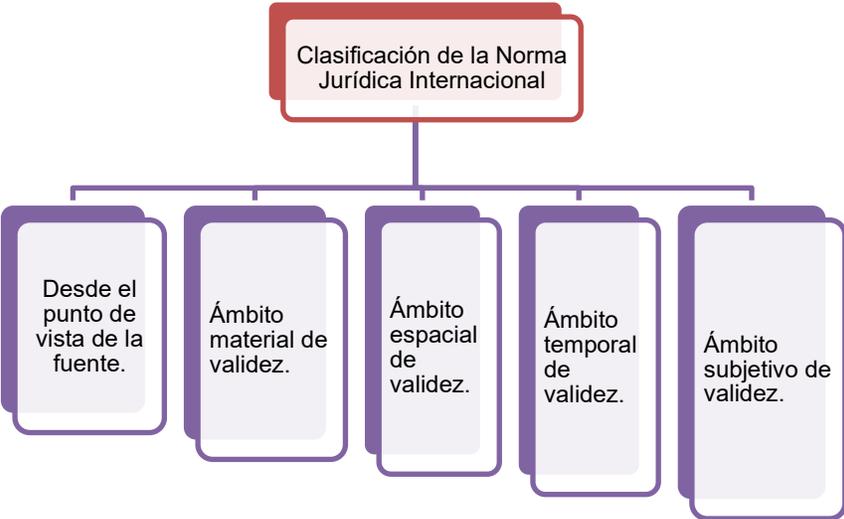
Por otra parte, las normas de derecho internacional público contienen además estas particularidades:

- Obligatoriedad de las normas
- Sanciones

La clasificación de las normas jurídicas desde el punto de vista de sus sanciones es:

- Normas *perfectae*
- Normas *plus quam perfectae*
- Normas *minus quam perfectae*
- Normas *imperfectae*
- Norma jurídica Internacional *ius cogens*

Citando nuevamente el libro del filósofo jurista García Máynez *Introducción al Estudio del Derecho*, en el cual explica que las leyes *perfectae* son aquellas cuya sanción consiste en la inexistencia o nulidad de los actos que la vulneran, mientras que las denominadas *leges plus quam perfectae* es una sanción que se impone al infractor con castigo y reparación pecuniaria para aquellos delitos en donde no es posible el restablecimiento de las cosas al estado que guardaban antes del perjuicio o daño. Un tercer grupo son las señaladas *leges minus quam perfectae* cuya

	<p>violación no impide que el acto violatorio produzca efectos jurídicos, pero hace al sujeto acreedor a un castigo; asimismo las normas <i>imperfectae</i> son las que no se encuentran provistas de sanción, estas son muy numerosas en el derecho público, sobre todo en el internacional.</p> <p>Por otra parte, las normas <i>ius cogens</i> en la comunidad internacional se observan como normas lícitas e imperativas, es decir, los acuerdos a los que lleguen los Estados no pueden ir en contra de dichas normas porque lo que realmente estarían pactando sería ilícito.⁷</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado relacionará las particularidades que presenta el proceso de creación normativa en el derecho internacional público, las peculiares características de cada una de las normas que lo conforman y su mutua interacción.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p>López Velarde Campa, Jesús Armando, <i>Derecho Internacional Contemporáneo</i>, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, M. A. Porrúa librero-editor, 2015. p. 27. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1QBOapnqs5KflvagSgD3wHD2Ka1O746eq/view?usp=sharing [Consultado el 8 de septiembre de 2022]</p> <p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</p> <p>Guerrero Verdejo, Sergio, <i>Derecho internacional público</i>,</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Clasificación de la Norma Jurídica Internacional</p> <p>Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un cuadro sinóptico que contenga la clasificación de la norma jurídica y la explicación de cada una de ellas</p>  <pre> graph TD A[Clasificación de la Norma Jurídica Internacional] --> B[Desde el punto de vista de la fuente.] A --> C[Ámbito material de validez.] A --> D[Ámbito espacial de validez.] A --> E[Ámbito temporal de validez.] A --> F[Ámbito subjetivo de validez.] </pre>

7

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/vniversitas/article/download/29788/26908#:~:text=En%20efecto%2C%20lo%20que%20hoy,puede%20haber%20pacto%20en%20contrario.>

organizaciones internacionales, México, UNAM, 2012, pp. 69-80.

Jiménez de Aréchaga, Eduardo et al., *Derecho internacional público: principios, normas y estructuras*, Fundación de cultura universitaria, Montevideo, 2005, t. 1, pp. 359-385

Capítulo cuarto, La norma jurídica, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/7.pdf> [Consultado el 1 de septiembre de 2020]

Actividad de aprendizaje 2. Las Normas Jurídicas Internacionales desde la Sanción.

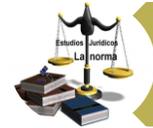
A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un mapa mental que explique las Normas; *perfectae*, *plus quam perfectae*, *ininus quam perfectae* e *imperfectae*.



Normas *perfectae*



Normas *plus quam perfectae*.



Normas *ininus quam perfectae*.



Normas *imperfectae*

Actividad de aprendizaje 3. La norma jurídica *ius cogens*.

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un mapa mental de la norma jurídica *ius cogens*.



Concepto

Características

Actividad de aprendizaje 4. Aplicación de conocimiento

Después de revisar la bibliografía sugerida para esta unidad y una vez leído el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, explique a qué ámbito de validez pertenece.

*****Artículo 4.- Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.*****

(https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf)

Respuesta:

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

- 1.El origen de la expresión *ius cogens* y su concepto, surge de principios que salvaguardan valores de importancia vital para la humanidad. Esos principios interesan a todos los Estados porque afecta a la comunidad internacional en su conjunto.
V / F
- 2.Cuando utilizamos la expresión *ius cogens* nos referimos a normas que fijan o prohíben determinadas conductas sin posibilidad de exclusión de las partes.
V / F
- 3.Cuando utilizamos la expresión *ius dispositivum* nos referimos a normas que pueden ser modificadas por las partes o que se aplican en ausencia de su voluntad.
V / F
- 4.Todas las normas de *ius cogens* son obligaciones *erga omnes*, no todas las normas *erga omnes*, constituyen normas de *ius cogens*.
V / F
- 5.Las normas de *ius cogens* deben revestir, además, carácter de generalidad. Emanan de valores comunes y universales de la sociedad internacional e interpretan la conducta de los Estados que la integran atendiendo a intereses colectivos de los Estados.
V / F

Unidad 3. Fuentes del Derecho Internacional Público

Introducción

En el derecho internacional público existen fuentes primarias y secundarias, en las primarias encontramos tratados internacionales, la costumbre internacional y principios generales de derecho, en las fuentes secundarias se encuentran las decisiones judiciales de los tribunales internacionales y las opiniones de la doctrina del derecho internacional público; estas fuentes están contenidas en el artículo 38 del estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

En la presente unidad analizaremos cada una de las fuentes del derecho internacional público, iniciando por la costumbre internacional, revisando sus elementos objetivos y subjetivos, las objeciones de la costumbre supranacional, general y local, así como la naturaleza de las normas consuetudinarias.

La costumbre, requiere para tener un carácter obligatorio y jurídico la repetición de hábitos o actos (*inveterata consuetudo*) además, del uso y la convicción de que ese tipo de comportamiento es conforme a derecho y obligatorio, esto es conocido como *opino iuris seu necessitatis*; tanto el *inveterata consuetudo* y el *opino iuris seu necessitatis* fueron analizados por los juristas romanos lo que dio como resultado los elementos constitutivos de las normas derivada por la costumbre.

Otra de las fuentes principales del derecho internacional público es la carta de la ONU, la cual se firmó el 26 de junio de 1945 y entra en vigor el 24 de octubre del mismo año; esta contiene los principios de las relaciones internacionales como la igualdad de soberanía entre los Estados o la prohibición del uso de la fuerza en sus relaciones.

A continuación, observaremos algunos de sus artículos:

Artículo 1.

Los propósitos de las Naciones Unidas son:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales
- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos.

Artículo 2.

Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se ponga en peligro la paz ni la seguridad internacional y la justicia.

Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.

Artículo 3.

Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que, habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artículo 110.

Artículo 9.

La Asamblea General estará integrada por todos los miembros de las Naciones Unidas.

Ningún miembro podrá tener más de cinco representantes en la Asamblea General.

Artículo 13.

La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:

fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación; fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Artículo 76.

Los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria, de acuerdo con los propósitos de las Naciones Unidas enunciados en el Artículo 1 de esta Carta, serán: a. fomentar la paz y la seguridad internacionales; b. promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicomitidos, y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia, teniéndose en cuenta las circunstancias particulares de cada territorio y de sus pueblos y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados, y según se dispusiere en cada acuerdo sobre administración fiduciaria; promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, así como el reconocimiento de la interdependencia de los pueblos del mundo.

Artículo 110.

La presente Carta será ratificada por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

	<p>Las ratificaciones serán entregadas para su depósito al Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual notificará cada depósito a todos los Estados signatarios, así como al Secretario General de la Organización cuando haya sido designado.⁸</p> <p>Para finalizar la unidad, se estudiarán las decisiones y resoluciones de las instituciones internacionales.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado comprenderá el proceso de creación de las normas consuetudinarias, de los actos jurídicos unilaterales de los Estados y los actos institucionales, así como los tratados internacionales y la profundidad de la problemática que genera la recepción e integración de las normas internacionales en los ordenamientos jurídicos internos.</p>
<p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</p> <p>López Velarde, Campa, Jesús Armando, <i>Derecho Internacional Contemporáneo</i>, México, Porrúa, 2008, pp. 21-30.</p> <p>López Zamarripa, Norka. <i>Derecho Internacional Público</i>, México, Porrúa, 2017, pp. 135-139.</p> <p>López Hermilo, Bassols, <i>Derecho Internacional Público y Jurisprudencia Internacional</i>, México, Porrúa, Universidad de Guadalajara, 2014, pp. 33-38. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/10RCAMWnF6F-5QYj-</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Tratados internacionales</p> <p>Después de revisar el sitio de internet: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/introduccion.php Desarrolle un mapa conceptual que contenga el concepto y el marco jurídico de los tratados internacionales celebrados por México.</p> <div data-bbox="565 1014 1401 1545" data-label="Diagram"> <pre> graph TD A[Concepto] --> B((Tratados internacionales)) C[Marco jurídico] --> B </pre> </div> <p>Actividad de aprendizaje 2. Costumbre Internacional.</p> <p>Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un cuadro sinóptico que contenga los elementos objetivos y subjetivos</p>

⁸ <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

uPORKbcvhis06og/vie
w?usp=sharing
[Consultado el 1 de
septiembre de 2020]

Heftye Etienne,
Fernando, *Derecho
internacional público*,
México, Porrúa, 2017,
pp. 26-61, 61-65, 66-
75 y 75-79.

Vergara Molano,
Alberto, *Derecho
internacional público*,
Bogotá, Ediciones
Nueva Juridica, 2013,
pp. 138-140, 144-155,
155-159 y 160-163

Estatuto de la Corte
Internacional de
Justicia
Disponible en:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/CIJ.pdf>
[Consultado el 9 de
septiembre de 2022]

Tratados
internacionales
celebrados por
México, Secretaría de
Relaciones Exteriores.
Disponible en:
<https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/introduccion.php>
[Consultado el 9 de
septiembre de 2022]

Hernández, María del
Pilar, *Obligatoriedad
de las resoluciones de
la Organización de las
Naciones Unidas en
Derecho Nacional.* * a
propósito del 50o.

de la costumbre internacional, así como sus objeciones, además señale las diferencias entre una costumbre general y local.

Costumbre Internacional.

Elementos
objetivos
Elementos
subjetivos

Objeciones
de la
costumbre
supranacional

Diferencias
entre la
costumbre
general y la
local

Actividad de aprendizaje 3. Principios Generales del Derecho.

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, en un procesador de textos elabore un resumen del Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, con letra Arial 12, interlineado 1.5 y una extensión máxima de dos cuartillas.



Estatuto de la Corte
Internacional de
Justicia

aniversario de la entrada en vigor de la Carta de San Francisco, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1997. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3472/4101> [Consultado el 9 de septiembre de 2022]

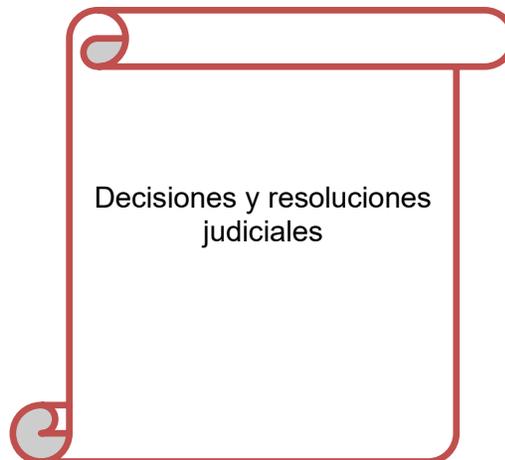
Actividad de aprendizaje 4. Fuentes Auxiliares.

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un cuadro comparativo de las decisiones judiciales y doctrinas publicistas, como fuentes auxiliares del derecho internacional público.



Actividad de aprendizaje 5. Decisiones y resoluciones judiciales

A partir de la lectura del artículo de María del Pilar Hernández, realice un resumen no mayor a 2 cuartillas con tipografía arial 12 interlineado 1.15, donde exponga el carácter jurídico y validez de las decisiones y resoluciones judiciales.



Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1. La costumbre internacional es la prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho, la forma primaria de manifestarse de una comunidad que está formada por un conjunto de reglas observadas de hecho.

V / F

2. Los elementos de la costumbre internacional están constituidos por un elemento material y un elemento psicológico.

V / F

3. La costumbre internacional puede ser general, local o regional.

V / F

4. La costumbre internacional puede ser general cuando la norma consuetudinaria sea extendida a la mayoría de los Estados.

V / F

5. Se le conoce como costumbre local cuando se afecta a una sola comunidad.

V / F

Unidad 4. Derecho de los Tratados

Introducción

Como fuente del derecho internacional público, los tratados internacionales adquieren una importancia mayor como medio de desarrollar la cooperación pacífica entre las naciones, sean cuales fueren sus regímenes jurídicos conforme a lo señalado en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, pues estos son acuerdos de voluntades entre dos o más sujetos del derecho internacional público con el propósito de crear o transferir derechos u obligaciones.

En la presente unidad la y el estudiante analizarán las negociaciones jurídicas internacionales observando sus tipos y estilos, así como los elementos que deben tener los tratados internacionales, su interpretación, formas de terminación, así como la regulación y el tratamiento de los tratados internacionales en México.

Uno de los grandes avances en el derecho internacional público en el siglo XX es sin duda la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (Viena 69), también denominada el tratado de los tratados; en la que podemos encontrar principios fundamentales del derecho internacional (la buena fe, libre consentimiento, etc.) además de remitir a la costumbre internacional dando como resultado un método jurídico completo en materia de tratados.

Viena 69 hace referencia al Estado en diferentes artículos; así como los principios y directrices que intervienen en una negociación internacional además solo aplica entre los Estados parte, por lo que la relación con organismos internacionales y los Estados no partes son regulados por el derecho consuetudinario; en México existe un procedimiento interno para la aprobación de un tratado internacional en cualquier materia, el cual tiene las siguientes etapas: la negociación, la redacción y la adopción del texto, la firma, la aprobación interna, el consentimiento del Estado en vincularse y la entrada en vigor. En cuanto a tratados internacionales en materia económica, se usan las mismas etapas anteriores, pero se incluyen los objetivos previstos en la Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.

“I. Contribuir a mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de la población mexicana;

II. Propiciar el aprovechamiento de los recursos productivos del país;

III. Promover el acceso de los productos mexicanos a los mercados internacionales;

IV. Contribuir a la diversificación de mercados;

	<p>V. Fomentar la integración de la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación de la competitividad del país, y VI. Promover la transparencia en las relaciones comerciales internacionales y el pleno respeto a los principios de política exterior de la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”</p> <p>Además, se observará congruencia con los siguientes objetivos: I. En materia de solución de controversias: a) Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de reciprocidad internacional; b) Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas, y c) Garantizar que la composición de los órganos de decisión asegure su imparcialidad; II. En materia de prácticas desleales de comercio exterior: a) Fomentar la libre concurrencia y buscar las sanas prácticas de competencia, y b) Prever y promover mecanismos para contrarrestar los efectos de las prácticas desleales de comercio de los países con los que se contrate; III. Fomentar el respeto de los derechos de propiedad intelectual; IV. Impulsar el fomento y la protección recíproca de las inversiones y las transferencias de tecnología, generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional; V. Impulsar la eliminación o reducción de obstáculos innecesarios al comercio que sean incompatibles con la ley y con los compromisos internacionales; VI. Prever que las normas de los tratados consideren las asimetrías, diferencias y desequilibrios, así como las medidas correspondientes para compensarlas, y VII. Los demás objetivos que correspondan a la naturaleza del tratado.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado analizará la Convención de Viena de 1969 y los distintos momentos en la celebración de los tratados, así como sus clases, elementos y posibles efectos y circunstancias.</p>
<p>Bibliografía Básica</p> <p>López Velarde Campa, Jesús Armando, <i>Derecho Internacional Contemporáneo</i>, México, Porrúa, 2008, pp. 60-81.</p> <p>López Hermilo, Bassols, <i>Derecho Internacional Público y Jurisprudencia</i></p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Negociaciones Jurídicas Internacionales.</p> <p>Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un cuadro sinóptico con los tipos y estilos de negociaciones internacionales.</p>

Internacional, México, Porrúa, Universidad de Guadalajara, 2014, pp. 79 - 105.

Disponible en:
https://drive.google.com/file/d/10OHFrj8PeKwBoToCuTpOB7V9P_CewPxl/view?usp=sharing

Bibliografía sugerida por el autor

Jiménez de Aréchaga, Eduardo et al., *Derecho internacional público: principios, normas y estructuras*, Fundación de cultura universitaria, Montevideo, 2005, t. 1, pp. 242-267.

Heftye Etienne, Fernando, *Derecho internacional público*, México, Porrúa, 2017, pp. 26-61 y 51-61.

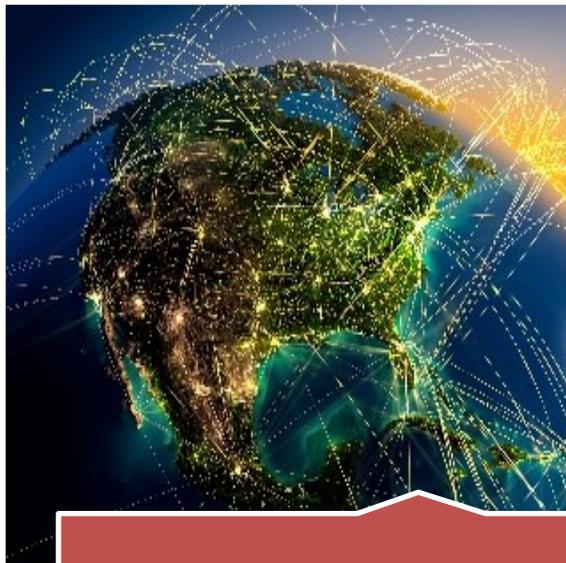
Vergara Molano, Alberto, *Derecho internacional público*, Bogotá, Ediciones nueva jurídica, 2013, pp. 165-191.



Actividad de aprendizaje 2. Tratados Internacionales

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore una presentación de *Power Point* que explique los siguientes puntos sobre los tratados internacionales:

- Elementos (Capacidad, manifestación de la voluntad, representación, derechos y obligaciones).
- Procedimiento para la positivización (Firmas y ratificación, adhesión, reservas y registro).
- Interpretación.
- Formas de terminación.



Tratados Internacionales

Actividad de aprendizaje 3. Regulación y Tratamiento de los Tratados Internacionales en México.

Después de revisar la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un cuadro sinóptico sobre Regulación y Tratamiento de los tratados internacionales en México en donde explique los siguientes puntos:

- La protección mexicana a los derechos previstos internacionalmente.
- Del poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial en los tratados internacionales ¿Cuál es su función?
- Control de Constitucionalidad y de Convencionalidad en los tratados.
- Marco jurídico.



Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1. El tratado "es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regidos por el derecho internacional, que puede constar en un instrumento único o en dos o en más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular."

V / F

2. De acuerdo con las partes firmantes los tratados pueden ser: bilaterales, colectivos, plurilaterales o multilaterales.

V / F

3. De acuerdo con la materia que tratan pueden ser: jurídicos, económicos, políticos, tecnológicos, de alianza, culturales, administrativos, financieros, de defensa, etc.

V / F

4. La capacidad es plena cuando se puede celebrar todo tipo de tratado sin restricción funcional alguna.

V / F

5. La capacidad es limitada cuando solamente se pueda celebrar cierto tipo de tratados.

V / F

Unidad 5. Derecho Diplomático y Consular			
Introducción	<p>Se le llama relación diplomática a la forma en la que los Estados llevan a cabo sus relaciones oficiales. Al derecho que se encarga de este tipo de relaciones se le conoce como derecho diplomático y junto a este derecho existe el derecho consular, que más que ocuparse de todo tipo de relaciones entre los Estados, está especializado al fomento de las relaciones internacionales.</p> <p>El Derecho diplomático se encuentra regulado en la convención de Viena sobre las relaciones diplomáticas de 1961.</p> <p>En esta unidad se profundiza en el estudio del intercambio diplomático e inmunidades, en la función del embajador y la reglamentación nacional e internacional; respecto al Derecho Consular se estudia la protección de los nacionales y la reglamentación nacional e internacional.</p>		
Objetivo	<p>El alumnado profundizará en qué consiste el ejercicio de funciones diplomáticas y consulares, así como las disposiciones nacionales e internacionales que los rigen.</p>		
<p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</p> <p><i>Las relaciones diplomáticas y consulares.</i> Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3262/14.pdf [Consultado el 11 de septiembre de 2020]</p> <p>López Bassols, Hermilio, <i>Derecho Internacional Público y Jurisprudencia Internacional</i>, México, Porrúa, Universidad de Guadalajara, 2014, pp. 181- 213. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/10V9N_Ea_rxl</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Derecho Diplomático y Consular.</p> <p>Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un cuadro comparativo entre el Derecho Diplomático y el Derecho Consular, incluyendo su reglamentación nacional e internacional.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="background-color: #92d050; padding: 10px;"> <p>Derecho Diplomático</p> <p>Reglamentación Nacional e Internacional</p> </td> <td style="background-color: #8e7cc3; padding: 10px;"> <p>Derecho Consular</p> <p>Reglamentación nacional e internacional</p> </td> </tr> </table>	<p>Derecho Diplomático</p> <p>Reglamentación Nacional e Internacional</p>	<p>Derecho Consular</p> <p>Reglamentación nacional e internacional</p>
<p>Derecho Diplomático</p> <p>Reglamentación Nacional e Internacional</p>	<p>Derecho Consular</p> <p>Reglamentación nacional e internacional</p>		

F84S57zKYvxy0q6szO
bso/view?usp=sharing

López Velarde Campa,
Jesús Armando,
*Derecho Internacional
Contemporáneo*,
México, Porrúa, 2008,
pp. 85-98.

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1. Desde la antigüedad los Estados han utilizado la práctica de enviar representantes ante los demás países, pero sólo a partir de la mitad del siglo XVII, se ejercita la costumbre de mantener representantes o agentes diplomáticos en forma permanente; dando, origen a las embajadas cuyo personal es acreditado por el gobierno nacional ante los gobiernos de los Estados con los cuales se mantienen relaciones.

V / F

2. Por regla diplomática internacional, la inmunidad, la exención jurisdiccional del Estado receptor y demás privilegios se conceden en forma exclusiva, y sobre determinadas materias, a todos los agentes de representación de un Estado.

V / F

3. Las inmunidades se derivan de la costumbre internacional y los privilegios surgen de la cortesía internacional.

V / F

4. Las inmunidades se dividen en dos clases, las que atañen a la propia persona del agente y las que se refieren a los recursos logísticos y a los asuntos de la misión diplomática.

V / F

5. Se puede renunciar a las inmunidades personales siempre y cuando la autorice el estado acreditante. La renuncia puede ser en forma expresa o tácita.

V / F

Unidad 6. La Autoridad del Estado

Introducción

Para el entendimiento del tema a tratar debemos tener presente la definición de Estado y sobre este particular aportamos la de los Doctores Ricardo Méndez Silva y Alonso Gómez Robledo Investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de esta Universidad, quienes afirman “El Estado es una institución jurídico política compuesta por una población, un territorio y un poder soberano”, esta definición nos dice que el Estado a nivel internacional, tendrá varios roles en los que participar, lo cual tendrá implicaciones jurídicas a las que deberá hacer frente.

Las definiciones anteriores se enlazan con los fines del Estado, este tiene como una de sus prioridades, el control social mediante normas generales que regulen la vida en sociedad, determinan sus fines y objetivos e intereses sociales, manteniendo una administración pública que con claridad ejerza y cumpla su principio de legalidad. Ponderar el respeto del principio de legalidad de la actuación de los servidores y del servicio público, lo anterior le permitirá al Estado cumplir con los principios de legalidad y certeza jurídica conocido por los ciudadanos a quienes va a regir, las premisas anteriores lo convertirán en un Estado de Derecho pleno y soberano.

Pudiéramos pensar que esta es la fórmula mágica a seguir para el establecimiento de un Estado que como el imaginario describimos; sin embargo en el ámbito de participación de este sujeto del derecho internacional, inicien premisas que para esta área son normas de *ius cogens*, como lo es el respeto a los derechos de su población y al ejercicio soberano de los mismos a elegir su forma de Estado y su forma de Gobierno, los cuales deben ser coincidentes con la finalidad democrática del mismo, condiciones que son garantes de los países amantes de la paz y la convivencia pacífica. Los Estados han transitado por innumerables situaciones que han moldeado estos principios de paz y convivencia, sobresalen las guerras y conflictos de carácter mundial y regional que se han llevado a cabo, de los que han resultado movimientos geopolíticos de creación o disolución de Estados. Hablamos de manera somera de los derechos y obligaciones del Estado con su población y de esta en el ejercicio de su soberanía para fortalecer al Estado, con el respeto a la igualdad jurídica de otros Estados, y a los principios de no intervención, de autodeterminación de los pueblos, la prohibición del uso de la fuerza, así la integridad territorial debe ser respetada por todos y cada uno de los entes estatales.

La integridad soberana del territorio del Estado permea en el mismo territorio, en su espacio marítimo y en su espacio aéreo y ultraterrestre, bajo esta premisa fundamental la comunidad

internacional ha construido acuerdos plasmados en tratados, convenciones, acuerdos y todo aquel instrumento de carácter internacional que sea susceptible de aprobarse por los interesados. Ejercicio de la soberanía en el espacio territorial.

El concepto de soberanía se encuentra arraigado al concepto de Estado, que ya que es él quien tiene la facultad de ejercer los derechos legales y la autoridad de los poderes, este solo puede ejercerla en su propio territorio.

La soberanía y el Estado moderno nacen con la Revolución Francesa, así el pueblo se convierte en el poder soberano y el mismo pueblo transfiere mediante el voto la soberanía a personas que los representen. Este ejercicio de soberanía, por parte de los Estados, puede darse en diferentes ámbitos, como a continuación se narra:

Ejercicio de la soberanía en el espacio marítimo. En este orden de ideas tenemos que, los derechos territoriales pueden ser ejercidos por los Estados dentro de sus fronteras, sin más limitaciones que los derechos impuestos en sus principios constitucionales y leyes secundarias que observen los principios de legalidad y seguridad jurídica, por lo que hace al ámbito marítimo.

La soberanía en el espacio aéreo. La observancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica que establece la Organización de Aviación Civil Internacional, representan un antecedente importante, pero la evolución de las naves hace necesaria la transformación de este derecho, porque al crecer el transporte por vía aérea, los problemas se multiplican, y se hace necesario proteger su seguridad ante estas nuevas exigencias, sabemos que han sido exhaustivos los esfuerzos, por unificar las reglas del aire, lo cual se ha visto reflejado en la celebración de Convenciones y Conferencias y la creación de Organismos Internacionales, actualmente la Organización es el garante a nivel internacional de la emisión de normas protectoras sobre la seguridad de la aviación civil.

El ejercicio de la soberanía sobre el espacio exterior. En ejercicio de sus derechos soberanos territoriales el Estado reconoce la existencia de un espacio aéreo y de un espacio ultraterrestre, los que siguiendo la mecánica internacional deberán ser regulados y delimitados por sendos tratados, convenios, convenciones u otro instrumento internacional que produzca efectos jurídicos, como se apunta se reconoce soberanía en el espacio aéreo, sin embargo, por lo que hace al espacio ultraterrestre prevalece el principio de la libertad. Atento a este razonamiento tenemos que, en el espacio aéreo, se tiene la facultad de reglamentarlo, no así en el espacio ultraterrestre en donde al imperar el principio de libertad tiene una naturaleza jurídica distinta.

	<p>La Jurisdicción Extraterritorial o personal. hasta antes de que se iniciaran los proyectos espaciales en los Estados Unidos de América y de Rusia, el espacio ultraterrestre solo era imaginación literaria como en la obra de Julio Verne De la Tierra a la Luna; en esta carrera espacial la conquista de la luna se hizo una obsesión, más que por el conocimiento científico, por el poder militar que les reportaría a los mismos estados que la iniciaron, ya que en la actualidad se han sumado China, la India y otros.</p> <p>El ejemplo claro de este principio es el contenido del Estatuto de Roma, que crea la Corte Penal Internacional, que juzga crímenes de guerra y de lesa humanidad y cuenta con jurisdicción universal para estos crímenes.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado esbozará la autoridad del Estado en el Derecho internacional público, su estatuto jurídico y los diversos órganos del Estado que actúan en la esfera de las relaciones internacionales, así como su incidencia en el orden jurídico interno conociendo el régimen jurídico de los diversos espacios sometidos, ya sea a la soberanía, o a la jurisdicción del Estado.</p>
<p>Bibliografía básica:</p> <p>De la lectura de la III Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar, artículos 2, 3, 17, 18, 33, 50 y 55.</p> <p>De la consulta del sitio Búsqueda de Tratados, Disponible en: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php [Consultado el 12 de septiembre de 2022]</p> <p>Extraterritorialidad de la ley. Cámara de Diputados. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE- [Consultado el 12 de septiembre de 2022]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Ejercicio de la soberanía en el espacio marítimo.</p> <p>A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un ensayo de 1 cuartilla en donde señale de acuerdo con la Convención ¿Cuáles son, los espacios marinos en los cuales el Estado ejerce soberanía?</p> <div data-bbox="711 1220 1256 1808" style="border: 2px solid blue; border-radius: 15px; padding: 20px; text-align: center; margin: 20px auto; width: fit-content;"> <p>Acuerdo a la Convención, los espacios marinos en los cuales el Estado ejerce su soberanía.</p> </div>

<p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</p> <p>Heftye Etienne, Fernando, <i>Derecho internacional público</i>, México, Porrúa, 2017, pp. 121-128, 135-138, 139-146 y 147-170.</p> <p>Vergara Molano, Alberto, <i>Derecho internacional público</i>, Bogotá, Ediciones nueva jurídica, 2013, pp. 297-303, 303-338, 338-340 y 340-</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. Ejercicio de la Soberanía del Estado.</p> <p>Después de revisar la bibliografía sugerida para esta unidad, enliste los principales convenios que, sobre derecho aeronáutico, ha signado México, haciendo énfasis en el contenido y efectos de cada uno de ellos.</p> <div data-bbox="618 489 1341 852" style="border: 2px solid black; background-color: yellow; padding: 10px;"><p>Principales convenios que, sobre derecho aeronáutico, ha signado México:</p><ol style="list-style-type: none">1.-2.-3.-4.-</div> <p>Actividad del Aprendizaje 3. Caso Sheraton</p> <p>De análisis del caso SHERATON, aplicación de la Ley Torricelli, enumere los puntos sobresalientes de este caso.</p> <div data-bbox="609 1073 1338 1371" style="border: 1px solid black; background-color: yellow; padding: 10px;"><p>Ley Torricelli, puntos sobresalientes:</p><ol style="list-style-type: none">1.-2.-3.-4.-</div>
Autoevaluación	
<p>1.- La autoridad Marítima Internacional la ejerce:</p> <ul style="list-style-type: none">A. La autoridad de los fondos Marinos.B. La Organización de las Naciones Unidas.C. La Organización Marítima Internacional.D. El Presidente de la República Mexicana. <p>2. Principal Convenio Internacional que rige las normas de la Aviación Internacional.</p> <ul style="list-style-type: none">A. Agencia para la represión de actos ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil.B. Agencia de Seguridad de la AviaciónC. Agencia de Seguridad Aérea	

D. Organización de la Aviación Civil Internacional.

3. En México lo relacionado con la Aviación es de jurisdicción.

- A. Federal
- B. Estatal
- C. Municipal
- D. Internacional

4. Instrumento que rige el régimen internacional del espacio exterior.

- A. Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.
- B. Tratado sobre Aviación Civil.
- C. Tratado de la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio.
- D. Tratado de la Agencia Mexicana del Aire y del Espacio.

5. Un ejemplo de jurisdicción extraterritorial a nivel internacional se encuentra en.

- A. La Carta de las Naciones Unidas.
- B. El Estatuto de Roma.
- C. El Protocolo de Estambul.
- D. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Unidad 7. Responsabilidad Internacional del Estado

Introducción

La responsabilidad internacional surge eventualmente por actos del Poder Ejecutivo de un Estado, toda vez que sus actos aún y cuando se realicen sin su autorización, se pueden realizar en exceso de facultades, acciones que permean en la representación internacional; en otras ocasiones pueden devenir del Poder Legislativo, al armonizar en el derecho interno disposiciones contrarias a los tratados internacionales, recordemos el principio internacional de observancia de la convencionalidad y la obligatoriedad de incluirla en sus legislaciones internas; por lo que hace a los actos del Poder Judicial, sabemos que en el reclamo de justicia en el ámbito doméstico, que permea en los Organismos Internacionales, por lo que se conoce como denegación de justicia.

Otro aspecto de la responsabilidad internacional deriva de los conflictos sociales, o internos de carácter no internacional, el daño a otros Estados sería una migración masiva, porque aún y cuando la Organización de las Naciones Unidas por medio de la Comisión para Refugiados (ACNUR) cuenta con mecanismos, las alteraciones a los Estados que acogen a estas personas resultan evidentes.

Siguiendo este orden de ideas debemos considerar la llamada Protección Diplomática, la cual consiste en la invocación de la protección de los gobiernos a los nacionales que sean afectados en su esfera de derechos, para que de dicha afectación la conozcan sus propios gobiernos y resuelvan en consecuencia, esta práctica ha causado más problemas que beneficios.

Uso de la Fuerza: Su prohibición ha sido considerada un avance importante en el Derecho Internacional, constituye una certeza jurídica para la comunidad internacional, porque establece el respeto a su integridad territorial y derechos soberanos, aún y cuando la existencia de la Liga de las Naciones y el Pacto Brian Kellogg de renuncia a la guerra como medio de solución de controversias; instrumentos que postularon el mantenimiento de la paz y prohibición del uso de la fuerza para reclamar derechos; principios que no fueron bien aceptados por varios países, a la desaparición de estas figuras y la firma del Pacto de San Francisco que creo la Organización de las Naciones Unidas y su carta, en la que se establece la prohibición de la amenaza del uso de la fuerza y de manera fehaciente los mecanismos diplomáticos y jurídicos de solución de controversias que debe observar la comunidad internacional.

La Carta reconoce como excluyente de responsabilidad a la legítima defensa, sobre el particular el numeral 51, establece: Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho

	<p>inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacional es. Las medidas tomadas por los miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.</p> <p>Derecho de la Guerra: Definición, la guerra es un conflicto generalmente armado, en el que intervienen dos o más partes y cuyo fin es vencer a la contraparte, para imponer una forma de gobierno, una ideología, etc.</p> <p>Derecho Internacional Humanitario: Desde su fundación en 1863, Henry Dunant y los demás miembros tuvieron y aún tienen como el objetivo único y trascendental del CICR(Comisión Internacional de la Cruz Roja) prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos y enfrentamientos armados. Lo hace mediante la realización directa de actividades en todo el mundo, así como mediante el fomento del desarrollo del derecho internacional humanitario (DIH) y la promoción del respeto de esta rama del derecho por parte de los Gobiernos y de los portadores de armas.</p> <p>La Corte Penal Internacional (CPI), creada por el Estatuto de Roma, es el primer tribunal penal internacional permanente, establecido mediante un tratado para ayudar a poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional. La CPI es una organización internacional independiente y no forma parte del sistema de las Naciones Unidas.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Las y los alumnos(as) ponderarán los problemas que implica la violación de las obligaciones internacionales, así como el complejo régimen de la responsabilidad internacional tanto por hechos ilícitos como por actos no prohibidos por el Derecho Internacional.</p>
<p>Bibliografía básica:</p> <p>Carta de las Naciones Unidas. Disponible en: https://www.un.org/es/about-us/un-charter artículos 39 a 51</p> <p>Comité Internacional de la Cruz Roja, disponible en la página</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Uso de la fuerza.</p> <p>De la consulta de la Carta de las Naciones Unidas, elabore un resumen de una cuartilla sobre la prohibición del Uso de la Fuerza y consecuencias en caso de inobservancia.</p>

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
Disponible en:
[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
Disponible en:
[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Bibliografía

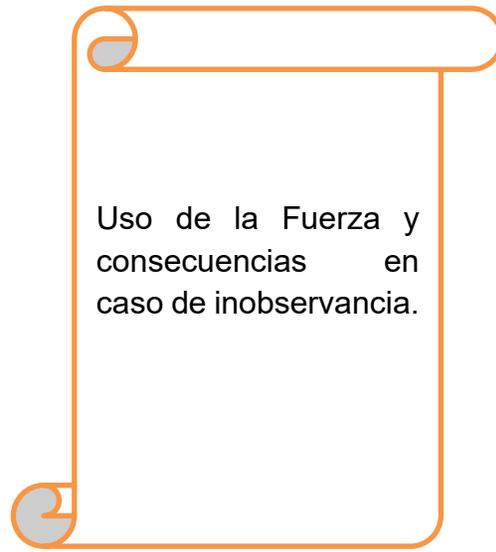
sugerida por el autor de la guía

Vergara Molano, Alberto, *Derecho internacional público*, Bogotá, Ediciones nueva jurídica, 2013, pp. 248-249, 349-369, 380-398.

Oriol Casanovas, Ángel J., *Compendio de derecho internacional público*, Madrid, Tecnos, 2014, pp. 463-467, 477-480 y 499-523.

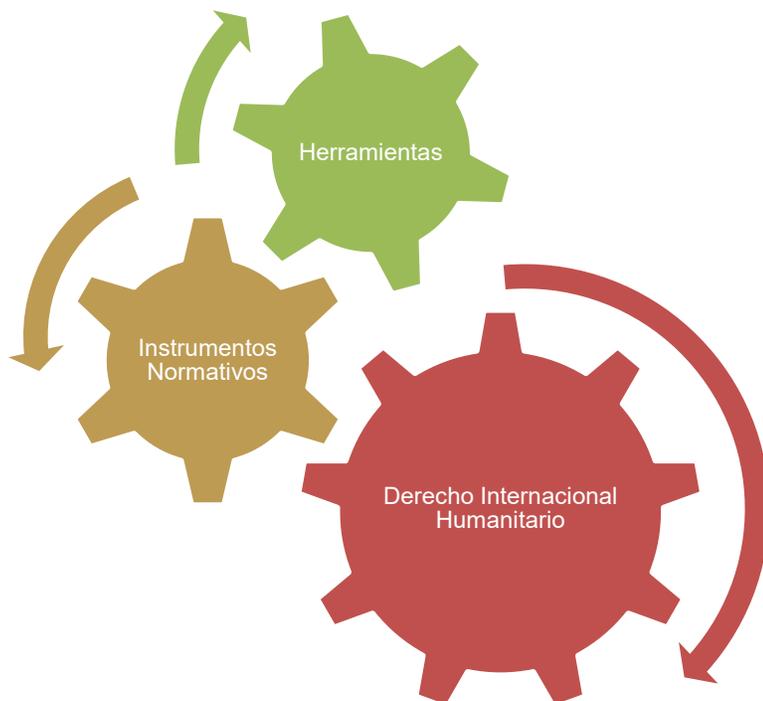
Heftye Etienne, Fernando, *Derecho internacional público*, México, Porrúa, 2017, pp. 203-212.

Comité Internacional de la Cruz Roja
Disponible en:
<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/article/other/arme>



Actividad de aprendizaje 2. Herramientas del Derecho Internacional Público

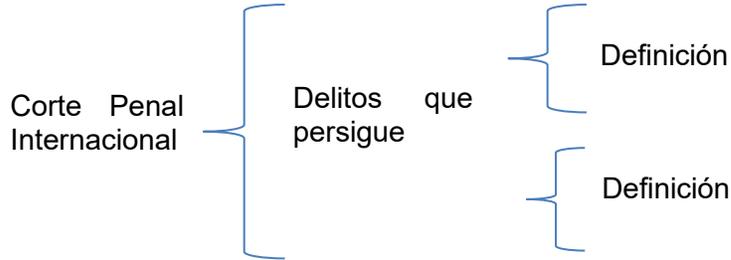
A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un mapa mental de los instrumentos normativos del Derecho Internacional Humanitario.



d-conflict-article-170308.htm
 [Consultado el 22 de septiembre de 2020]

Actividad de aprendizaje 3. Derecho de guerra

De la lectura del artículo 5 del Estatuto de Roma, que crea la Corte Penal Internacional, elabore un cuadro sinóptico de los delitos que persigue la Corte y su definición.



Actividad de aprendizaje 4. Derecho Internacional Humanitario.

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un cuadro que explique las normas y organismos que regulan al Derecho Internacional Humanitario, además defina los conceptos de conflicto armado interno y conflicto armado internacional.

Normas y organismos que regulan al derecho internacional público	Explicación

Conflicto armado interno:

Conflicto armado internacional:

Autoevaluación

Subraye la respuesta correcta.

1. Se consideran elementos del hecho ilícito internacional.
 - A. La violación de la práctica y la jurisprudencia internacional.
 - B. La compatibilidad y las obligaciones contraídas por el Estado.
 - C. Comportamiento concreto que le sea imputable y violación de una obligación internacional.
 - D. La incompatibilidad entre normas primarias y secundarias.
2. Elemento de procedencia para considerar la responsabilidad del Estado

- A. La violación
- B. La ilicitud
- C. El principio general del derecho
- D. Las decisiones judiciales.

3. Es un crimen de lesa humanidad

- A. La persecución política
- B. Las lesiones
- C. La tortura
- D. La toma de rehenes

4. Son crímenes de guerra

- A. La violación a los Convenios de Ginebra
- B. La expropiación y apropiación de bienes
- C. Liberar a los prisioneros de guerra
- D. La migración por mar

5. En México la competencia de la Corte Penal Internacional, la previene:

- A. El Código Penal Federal
- B. El Código de Justicia Militar
- C. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- D. El Código Civil Federal.

Unidad 8. Solución de Controversias entre Estados

Introducción	<p>El principio garantista de impartición de justicia permea en todos los ámbitos del derecho, como en el Derecho Internacional, así con las lecciones aprendidas en las guerras mundiales, el espíritu de conservación de la paz y la seguridad mundiales, se crearon mecanismos de solución de controversias, a los que pueden acceder todos los Estados.</p> <p>La Carta de las Naciones Unidas, establece medios de soluciones pacíficas para atender controversias, que puedan ser un riesgo para la paz y seguridad mundiales, estos mecanismos pueden ser diplomáticos o jurídicos, los miembros de las Naciones Unidas, pueden exponerlas ya sea ante el Consejo de Seguridad o ante la Asamblea General.</p> <p>Los procedimientos diplomáticos son la negociación, que consiste en conversaciones diplomáticas que tienen como finalidad resolver el conflicto; en cuanto a los buenos oficios hay participación de varios Estados con la finalidad de invitar a celebrar acuerdos; por lo que hace a la mediación, además de la invitación a resolver el problema, se ponen a disposición de las partes alternativas; la conciliación es la intervención de un órgano para el arreglo de una controversia, órgano que no tiene autoridad política, pero examina con anuencia de las partes, los aspectos del conflicto y propone una solución no vinculante, es decir no obligatoria para las partes.</p> <p>La vía jurídica de solución de controversias internacionales se controvierte mediante el arbitraje internacional y el procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia, en este sentido el arbitraje es el medio pacífico de solución de una controversia, mediante jueces elegidos para tal fin que tiene, observando el respeto al derecho, en este medio los árbitros son elegidos por las partes, mediante este mecanismo se resuelve definitivamente la controversia, es decir es vinculante y de cumplimiento obligatorio, para optar por esta solución se requiere de la voluntad de las partes; contra esta sentencia, se puede oponer el recurso de aclaración, recurso de reforma y el de revisión.</p> <p>Existe también la vía del Tribunal, Internacional de Justicia (también llamado Corte Internacional de Justicia) y el Tribunal Internacional del Mar.</p>
Objetivo	<p>El alumnado determinará el funcionamiento y la eficacia de los distintos mecanismos de solución pacífica de controversias entre Estados y otros sujetos y actores de Derecho internacional, que existen, tanto jurisdiccionales como no Jurisdiccionales, universales y regionales, generales y especializados, así como la posible interacción entre todos ellos.</p>

Bibliografía Básica:

Carta de las Naciones Unidas. Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Heftye Etienne, Fernando, *Derecho internacional público*, México, Porrúa, 2017, pp. 213-226.

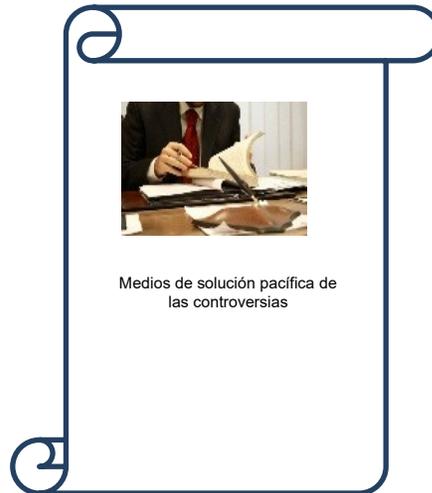
Oriol Casanovas, Ángel J., *Compendio de derecho internacional público*, Madrid, Tecnos, 2014, pp. 315-337.

Lopez Bassols, Hermilio, *Derecho Internacional Público y Jurisprudencia Internacional*, México, Porrúa, Universidad de Guadalajara, 2014, pp. 181- 213.

Disponible en:
https://drive.google.com/file/d/10nUDFRHspxJWDUkyshhd_9lrBOKqmZdC/view?usp=sharing

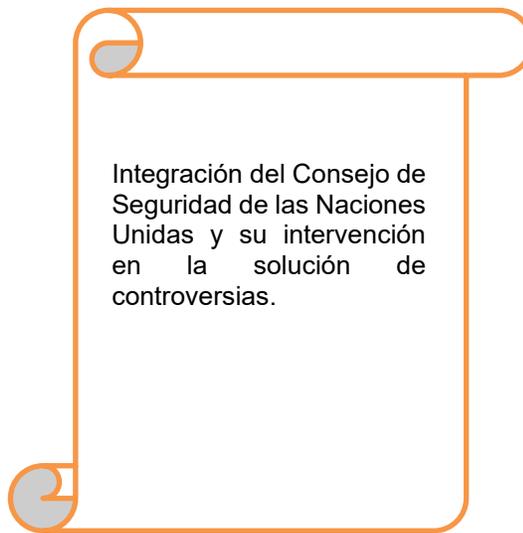
Actividad de aprendizaje 1. Solución de Controversias entre Estados.

De la lectura de los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Carta de las Naciones Unidas, realice un breve ensayo de los medios alternativos de solución de controversias internacionales.



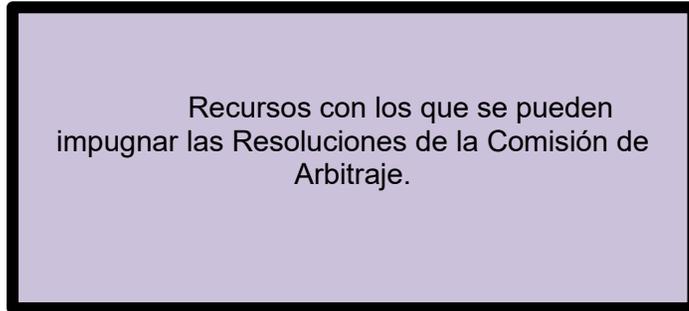
Actividad de aprendizaje 2. Soluciones Políticas y Jurídicas.

De la lectura de los artículos 23, 24,25,26,27,28,29,30,31 y 32, de la Carta de las Naciones Unidas, realice un resumen donde mencione como se compone el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su intervención en la solución de controversias.



Actividad de aprendizaje 3. Recursos de Resoluciones de la Comisión de Arbitraje.

De la lectura de Carta de las Naciones Unidas, realice un cuadro de doble vía donde explique los recursos con los que se pueden impugnar las resoluciones de la Comisión de Arbitraje.



Autoevaluación

1. En la mediación	() Hay participación de varios estados con la finalidad de invitar a celebrar acuerdos;
2. Las resoluciones del arbitraje son	() Las resoluciones son o no aceptadas por las partes
3. En los buenos oficios:	() Solo hay negociaciones diplomáticas
4. Las resoluciones de la conciliación son	() No vinculatorias
5. En la negociación	() Vinculatorias

Unidad 9. Organización de la Comunidad Internacional

Introducción

El Tratado de Versalles, en 1919, crea la Sociedad de Naciones, que se concibe para promover la cooperación Internacional y para lograr la paz y la seguridad, esta Sociedad desaparece el 20 de abril de 1946. Posteriormente con la firma del Pacto de San Francisco en 1945, nace la Organización de las Naciones Unidas, con la siguiente organización.

A. Comité Directivo, integrado por los presidentes de todas las delegaciones, que examinó las principales cuestiones de política y procedimiento;

B. El Comité Ejecutivo, integrado por los presidentes de 14 delegaciones (las de los cuatro gobiernos patrocinadores y diez miembros colegiados), que prestó servicios al Comité Directivo preparando recomendaciones para su examen;

C. El Comité de Coordinación, integrado por miembros técnicos de las mismas 14 delegaciones, que prestó asistencia al Comité Ejecutivo y que contó, a su vez, con la asistencia de un Comité Asesor de Juristas; y

D. El Comité de Verificación de Poderes, formado por representantes de seis delegaciones, que verificó las credenciales de los delegados.

Actualmente, conforme lo establece su carta, la Organización de las Naciones Unidas, se compone de una Asamblea General, la cual se integra por todos los miembros de las Naciones Unidas, donde ningún miembro podrá tener más de 5 representantes en la Asamblea General, podrá discutir asuntos relacionados con las funciones de los órganos creados por la Carta, podrá hacer recomendaciones salvo que Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta, respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad, se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. China, Francia, federación de Rusia, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, Como también a una distribución geográfica equitativa.

Las funciones y poderes del Consejo de Seguridad, A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad, como lo es hacerlo de acuerdo con los propósitos y poderes así tenemos que interviene en el Arreglo Pacífico de Controversias, acción en caso de amenazas y quebrantamientos a la paz o actos de agresión, que como vimos están prohibidos, la celebración de acuerdos regionales para mantenimiento de la paz, y el régimen internacional de administración fiduciaria.

Las resoluciones que emite el Consejo son vinculatorias para todos los sonantes de la Carta, cada miembro tiene un voto, es necesario el voto afirmativo de nueve miembros para aprobar las decisiones, solo cuando una de las partes en conflicto, sea también parte del Consejo, se abstendrá de Votar.

El Consejo Económico y Social, podrá hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos, y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados.

El Consejo de Administración Fiduciaria, lo integran los miembros que administran territorios fideicomitidos, sus funciones son considerar informes, aceptar consultas, realizar visitas periódicas a dichos territorios, donde recabará el adelanto político, económico, social, educativo de cada uno de estos territorios, para posteriormente rendir el informe anual.

La Corte Internacional de Justicia, es el órgano judicial de las Naciones Unidas, su fin es conocer de las controversias que se presenten entre Estados y que puedan afectar la paz y la seguridad internacionales; a esta Corte pertenecen todos los integrantes de las Naciones Unidas y sus decisiones son vinculatorias para todos los miembros.

La Secretaría General, formada por un secretario general que será el funcionario más alto de la Organización, nombrado por la Asamblea General, participará en todas las reuniones de los Órganos de la Organización, rendirá un informe anual, gozará de autonomía plena.

El Instituto de Investigación y Capacitación

A. Las funciones del Instituto son dos:

1. Formación profesional y realización de investigaciones.

2. El Instituto se encargará de dar formación profesional en diversos planos a personas, procedentes, sobre todo, de los países en desarrollo, para que asuman funciones al servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como de los respectivos servicios nacionales relacionados con los trabajos de las Naciones Unidas, las organizaciones vinculadas con los mismos y otras instituciones que actúen en esferas conexas. Estos programas pueden abarcar la formación profesional de funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como la capacitación para el desempeño de tareas especiales de las Naciones Unidas sobre el terreno.
- B. El Instituto llevará a cabo investigaciones y Estudios relacionados con las funciones y objetivos de las Naciones Unidas. Se otorgará la prioridad adecuada en las Referidas investigaciones y estudios a las solicitudes del secretario general de las Naciones Unidas y a las de otros órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

Los Estados como sujetos de las Naciones Unidas sabemos de la evolución histórico-política-económica del nacimiento del Estado, sin embargo, este trabajo tiene solo la intención de conocer su intervención en la vida del derecho internacional público. Considerado el Estado como el sujeto de derecho internacional por excelencia, el progreso ha sumado a la categoría de sujetos del derecho internacional a actores diferentes, así tenemos además de los Estados, a las Organizaciones Internacionales, a las Organizaciones parecidas a las estatales como la Iglesia, la Soberana Orden Militar de Malta, los pueblos que luchan por su liberación, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el individuo y otros que están en espera de reconocimiento, en este sentido hablaremos de los ya establecidos.

El Estado como sujeto de derecho internacional. Para considerar que un Estado es soberano, debe contar, con una comunidad humana perfecta, permanente, un autogobierno, independencia, un sistema jurídico, relaciones internacionales y un territorio. Para que un Estado sea considerado como sujeto de derecho internacional debe cumplir con los elementos que lo caracterizan, en este sentido el Estado moderno cuenta con los principales: territorio, población y gobierno, el territorio de un Estado se constituye por el lugar donde este asentado (propiedad originaria), la ocupación de este territorio debe ser efectiva, y existir el ejercicio de la soberanía cuya administración debe cumplir con los roles conocidos del estado, también es importante que no haya un reclamo de parte de terceros Estados.

Dentro de las formas de adquirir territorio, se consideran la accesión, la cesión, la adjudicación, el abandono en su momento la conquista, además puede haber una adquisición territorial

(propiedad derivada), a accesión es el incremento territorial debido a formaciones geológicas, dentro de esta características se encuentra el aluvión (proceso lento y gradual) y la avulsión (tratase de un proceso rápido y violento, por su parte para la adjudicación precede la determinación de un órgano jurisdiccional; la población es el número de habitantes que de una determinada área geográfica la cual se compone de personas que habitan el territorio de ese Estado; en cuanto al gobierno y su reconocimiento internacional, este debe de haber sido electo democráticamente por el pueblo. Cumplidos los requisitos anteriores el Estado estará en posibilidad de adquirir derechos y obligaciones de carácter internacional, como lo es la participación en organizaciones de carácter internacional como la Organización de las Naciones Unidas, Organizaciones regionales, como la Organización de los Estados Americanos, capacidad para tener relación con otros estados, celebración de tratados internacionales, nombramiento de diplomáticos y cónsules en otros países, entre otros.

Los Sujetos Atípicos en el Derecho Internacional.

Estados con Subjetividad jurídica internacional, Estados con capacidad de obrar limitada. La Santa Sede. La Ciudad del Vaticano. La Soberana Orden de Malta. Los beligerantes. Los movimientos de liberación nacional. Los insurrectos.

El individuo como sujeto de derecho internacional público, Las Organizaciones Internacionales. Los objetivos de las Naciones Unidas se resumen en propósitos y principios, como a continuación se mencionan: Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medio pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz; fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal. Realizar la Cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Principios. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros; los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias

	<p>internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacional ni la justicia. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.</p> <p>Los Miembros de la Organización prestaron a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva. La Organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado conocerá los distintos órganos que conforman la Organización de las Naciones Unidas, el mandato de cada uno de ellos y ponderará la participación del Estado Mexicano en el cumplimiento de los fines de cada mecanismo del sistema de Naciones Unidas.</p>
<p>Bibliografía Basica:</p> <p>Ricardo Méndez Silva y Alonso Gómez Robledo V. Derecho Internacional Público. IIJ. UNAM. Disponible en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3847-derecho-Internacional-público.</p> <p>Carta de las Naciones Unidas. Disponible en: https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-4</p> <p>Del Reglamento de la Asamblea General. Disponible en:</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Funciones del Consejo de Seguridad</p> <p>Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un resumen en una cuartilla de las funciones del Consejo de Seguridad.</p> <div style="border: 1px solid blue; border-radius: 15px; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center;">Las funciones del consejo de seguridad</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> </div>

https://www.un.org/es/ga/about/ropga/ropga_adms.shtml#:~:text=A

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
Disponible en:
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/repertoire/membership-united-nations>

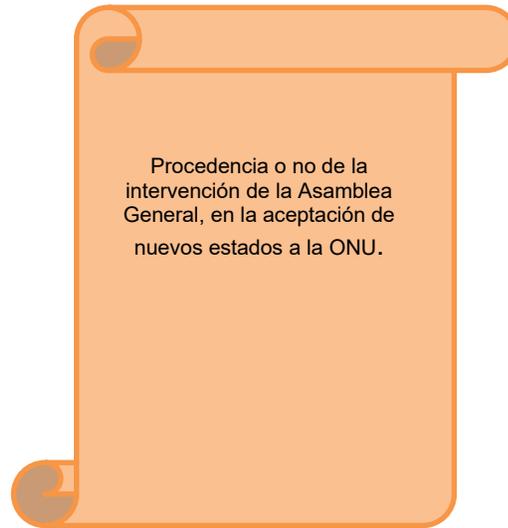
Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Guerrero Verdejo, Sergio, *Derecho internacional público, organizaciones internacionales*, México, UNAM, 2012, pp. 35-51.

Oriol Casanovas, Ángel J., *Compendio de derecho internacional público*, Madrid, Tecnos, 2014, pp. 193-194, 200-209

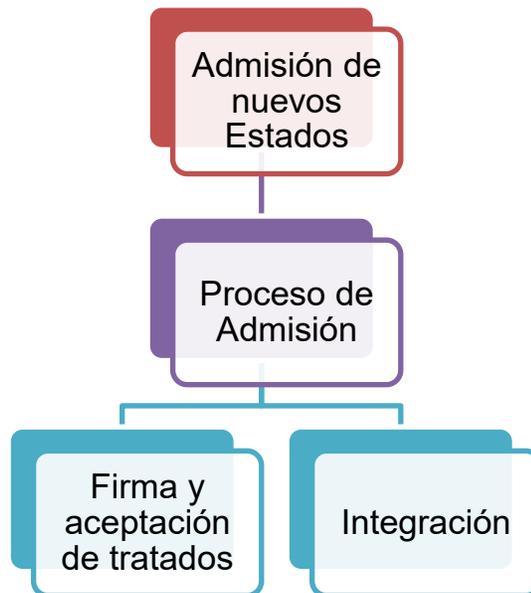
Actividad de aprendizaje 2. Aceptación de Nuevos Estados a la ONU.

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un análisis de la procedencia o no de la intervención de la Asamblea General, en la aceptación de nuevos Estados a la ONU.



Actividad de aprendizaje 3. Admisión de nuevos Estados

Después de revisar la bibliografía sugerida para esta unidad, esquematice el proceso de la responsabilidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la admisión de nuevos Estados.



Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas.

1. Acto prohibido por el Derecho Internacional Público.	<input type="checkbox"/> Legítima defensa
2. Acto reconocido por la Comunidad internacional.	<input type="checkbox"/> Acepta nuevos estados
3. Facultad de la Corte Internacional de Justicia.	<input type="checkbox"/> Proponer nuevos estados
4. Facultad de la Asamblea General de la ONU.	<input type="checkbox"/> Solución de conflictos
5. Facultad del Consejo de Seguridad de la ONU.	<input type="checkbox"/> Uso de la Fuerza

Unidad 10. Organización Regional de Estados

Introducción

La Organización de los Estados Americanos.

Es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como "sistema interamericano", el más antiguo sistema institucional internacional.

La Organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia.

La Comunidad de Estados latinoamericanos y caribeños creada en 2010 como un organismo intergubernamental del ámbito regional, para promover la integración y el desarrollo de los países latinoamericanos y que además es la interlocutora con la Unión Europea.

Organización de los Estados Europeos.

La Unión Europea, creada en 1959, es una asociación económica y política, formada por 27 países de Europa, sin el Reino Unido, que la abandono del que delegaron su soberanía a instituciones comunes para decidir sobre asuntos de interés común, cuenta con una moneda única, una bandera, un himno y celebra el día de Europa cada 9 de mayo, La supresión de los controles fronterizos entre los países de la UE permite a los ciudadanos circular libremente por casi todo el continente. La iniciativa ciudadana europea, permite a los ciudadanos tener una mayor influencia sobre las políticas de la UE que afectan a sus vidas. Los ciudadanos.

Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Creada por el Tratado de París de 1951, para crear un mercado común sectorial que abarcará el carbón y al acero, para fijar precios y estandarizar prácticas comerciales.

Comunidad Económica Europea.

Organización internacional creada por uno de los dos Tratados de Roma del 1957, con la finalidad de crear un mercado común europeo.

El tratado establecía un mercado y aranceles externos comunes, una política conjunta para la agricultura, políticas comunes para el

movimiento de la mano de obra y los transportes, y fundaba instituciones comunes para el desarrollo económico.

Estas instituciones, posteriormente, en el año 1965, se fusionarán con las instituciones de la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero) y las de la EURATOM (Comunidad Europea de la Energía Atómica), gracias al Tratado de fusión (o Tratado de Bruselas).

La CEE fue la más famosa de las tres Comunidades Europeas, y después del Tratado de Maastricht (o TUE) se le cambió el nombre a Comunidad Europea (CE).

También en el Tratado de Maastrich se creó oficialmente la Unión Europea (UE).

Comunidad Europea de la Energía

La creación de un mercado europeo de la energía integrado y competitivo, sus políticas son:

- A. Asegurar el suministro de energía.
- B. Eficiencia energética.
- C. Suministro seguro de gas.
- D. Almacenamiento de gas.
- E. Diversificación de las fuentes y rutas de suministro de gas.
- F. Reservas de petróleo
- G. Seguridad del petróleo y el gas en alma mar.
- H. Licencias de petróleo y gas.
- I. Infraestructura crítica y ciberseguridad.
- J. Suministro de energía y pandemias.

Estructura e Instituciones de la Unión Europea

Las principales instituciones relacionadas con las materias competencia de este Ministerio son:

- A. El Parlamento Europeo.
- B. El Consejo de la Unión Europea
- C. El Consejo Europeo.
- D. La Comisión Europea.
- E. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- F. El Tribunal de Cuentas Europeo.
- G. El Comité Económico y Social Europeo.
- H. El Comité Europeo de las Regiones.
- I. El Banco Central Europeo.
- J. El Banco Europeo de Inversiones

Organización de los Estados Africanos

Unión Africana (UA) fue establecida en el año 2001 por el Acta Constitutiva en Lomé, Togo.

Es una organización multilateral que promueve la cooperación en temas políticos y económicos, y en otras áreas de interés común

para los países africanos. Se basa en los principios democráticos, la buena gobernanza y los derechos humanos.

Sustituyó a la Organización de la Unidad Africana (OUA), el primer órgano regional de África, creado en 1963, para ayudar a liberar a los Estados africanos de la colonización, erradicar el apartheid y promover la cooperación económica entre los Estados miembros. La OUA fue abolida por Thabo Mbeki, su presidente, en 2002.

Estructura de la Unión Africana.

El órgano decisorio de la UA es la Asamblea de jefes de Estado. La UA está formada por 54 Estados —todos los Estados africanos excepto Marruecos que reclama el Sáhara Occidental, ya que lo reclama como propio.

El Acta Constitutiva de la Unión Africana hace hincapié en la importancia que tiene el papel de la sociedad civil en el desarrollo del continente.

La Unión Africana se organiza con una Asamblea, Comité Ejecutivo, El Consejo Ejecutivo, Comisión, Comité de representantes permanentes, Consejo de Paz y Seguridad, Parlamento Panafricano, Consejo Económico y Social, Corte de Justicia, Comités técnicos especializados. Instituciones financieras.

Parlamento Panafricano.

El Parlamento Panafricano, se estableció en 2004. Es el órgano legislativo de la Unión Africana. Se compone de 229 parlamentarios que representan a 52 países africanos; ejerce funciones de supervisión y tiene poderes consultivos su objetivo es ser una institución con plenos poderes legislativos, cuyos miembros son elegidos por el sufragio universal de ciudadanos adultos. Inicialmente, la sede del Parlamento Panafricano estuvo basada en Addis Abeba, Etiopía, pero luego se trasladó a Midrand, Johannesburgo, Sudáfrica.

Comunidad Económica de Estados de África Occidental.

La Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) es un grupo regional de 15 países fundado en 1975. Su misión es promover la integración económica en “todas las áreas de la actividad económica, especialmente la industria, el transporte, las telecomunicaciones, la energía, la agricultura, los recursos naturales, el comercio, los asuntos monetarios y financieros, los asuntos sociales y culturales...”.

La CEDEAO es uno de los pilares de la Comunidad Económica Africana.

Organización de Naciones del Sudeste Asiático.

Establecida en Bangkok, Tailandia, en 1967, tiene como objetivos acelerar el crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural, fomentar la paz y la estabilidad regionales, promover la cooperación en lo económico, social, cultural, técnico y científico, prestar asistencia en capacitación e investigación en los ámbitos educativo, profesional, técnico y administrativo y colaborar a una mayor utilización de la agricultura e industrias, con la expansión de su comercio; mejorando la infraestructura de comunicación y transporte, entre otras.

Plan Maestro de Comunicación de ASEAN.

El Plan Maestro de la Conectividad de la ASEAN fija la estrategia para las conexiones físicas, institucionales y personales de la región, así mismo, de forma paralela se presentaron otras reuniones de carácter bilateral, en donde además de las Declaraciones de la Presidencia en turno, se presentaron a los líderes varios documentos de gran trascendencia para suscribir.

Plan de Seguridad ASEAN.

El fortalecimiento de la Seguridad Política de la Comunidad ASEAN (APSC) quedó claramente descrito en el Plan APSC 2025 adoptado durante la 27ª Cumbre de la ASEAN en Kuala Lumpur en noviembre de 2015. Dicho plan contiene 290 líneas de acción para su aplicación rigurosa, así como los mecanismos de seguimiento y revisión. (i) Zona de Paz, Libertad y Neutralidad La cooperación política y de seguridad es un tema importante para la ASEAN. En 1971, los Estados Miembros de la ASEAN (AMS) firmaron el acuerdo de Zona de Paz, Libertad y Neutralidad (ZOPFAN) con el objetivo de asegurar que la región esté libre de cualquier forma o manera de intervención por parte de factores externos

Liga Árabe.

La Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas tienen una misión común: promover la paz, la seguridad y la estabilidad previniendo los conflictos, resolviendo las disputas y actuando con un espíritu de solidaridad y unidad.

De ese modo, ambas organizaciones trabajan de consuno para ampliar las oportunidades económicas, promover el respeto de los derechos humanos y fomentar la inclusión política.

Las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes firmaron un memorando de entendimiento en 1989, que se renovó en 2016 con un protocolo de enmienda.

En junio de 2019, las Naciones Unidas abrieron una oficina de enlace ante la Liga de los Estados Árabes en El Cairo, la primera de ese tipo en financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

	<p>Las secretarías y los respectivos organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes celebran reuniones generales de cooperación y sectoriales periódicamente.</p> <p>Ambas organizaciones también siguen invirtiendo en fortalecer su colaboración mediante actividades de desarrollo de la capacidad e intercambios de personal.</p> <p>Objetivos iniciales de su Carta Fundacional. Lograr la independencia de los Estados aún colonizados por países europeos y que el mandato británico de Palestina, la minoría judía no estableciera un Estado independiente (Israel).</p> <p>Prospectiva ante terrorismo y la injerencia de otros países. Considerar la importancia de Egipto en el sistema político árabe y en la Liga Árabe tiene el sentido de ubicarnos en los aspectos políticos de la convención que pretendemos analizar ya que la misma nación de una iniciativa presentada por el gobierno del Cairo ante la organización. En gran parte, el texto final refleja los intereses, presiones y actividades llevadas a cabo por los representantes de este gobierno para hacer avanzar el proyecto. La iniciativa de Egipto no resulta sorprendente teniendo en cuenta el gran problema que durante años significó el terrorismo de carácter fundamentalista para la sociedad egipcia, que es sin lugar a dudas el objetivo contra el cual está pensada esta convención.</p> <p>Por otra parte, la historia de las relaciones interestatales demuestra una sucesión de desconfianzas, enfrentamientos y uniones frustradas que atentan contra la visión simplista pero errónea de un “bloque árabe”.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Las y los alumnos(as) distinguirán las principales formas de integración regional, sus objetivos y el tipo de vinculación del Estado Mexicano con las entidades federativas que lo conforman.</p>
<p>Bibliografía Básica: La liga Árabe ¿Un proyecto fallido? Disponible en: https://elordenmundial.com/la-liga-arabe-un-proyecto-fallido/</p> <p>Prospectiva ante Terrorismo y la Injerencia de otros países. Disponible en: https://www.google.com/search?q=Prospecti</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Liga Árabe</p> <p>De la lectura “La liga Árabe ¿Un proyecto fallido?” realice un análisis, en donde exponga si consideras que la Liga Árabe es un proyecto fallido.</p> <div style="border: 2px solid orange; border-radius: 15px; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center;">La liga árabe ¿Es un proyecto fallido?</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">_____</p> </div>

va+ante+Terrorismo+y
+la+Inje
rencia+de+otros+pa%
C3%ADses.&rlz=
1C1PRFI_enMX957M
X957&aq=

La Unión Africana (UA)
Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-08-10.pdf>

**Bibliografía
sugerida por el
autor de la guía**

Guerrero Verdejo,
Sergio, *Derecho
internacional público,
organizaciones
internacionales*,
México, UNAM, 2002,
pp. 52-62.

Oriol Casanovas,
Ángel J., *Compendio
de derecho
internacional público*,
Madrid, Tecnos, 2014,
pp. 222-227.

Actividad de aprendizaje 2. Terrorismo e Injerencia

Desarrolle su visión de la prospectiva ante terrorismo y la injerencia de otros países.



Terrorismo e
Injerencia

Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas.

1. Principios de la Organización de los Estados Americanos.	() Consolidar relaciones, salvaguardar la independencia de sus miembros y mejorarla cooperación económica, social, cultural y otros,
2. Principios de la Liga Árabe.	() Respeto a la dignidad humana, libertad, democracia. Igualdad, estado de derecho y respeto a los derechos humanos.
3. Principios de la Comunidad de Estados Africanos.	() Promover la industria, el transporte, las telecomunicaciones, la energía, agricultura, recursos naturales, comercio y otros
4. Principios de la Comunidad del Suroeste Asiático.	() Democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo.
5. Principios de la Unión Europea.	() Un mercado único, una producción unificada, una región altamente competitiva, un desarrollo económico continuado.

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteó inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuar sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

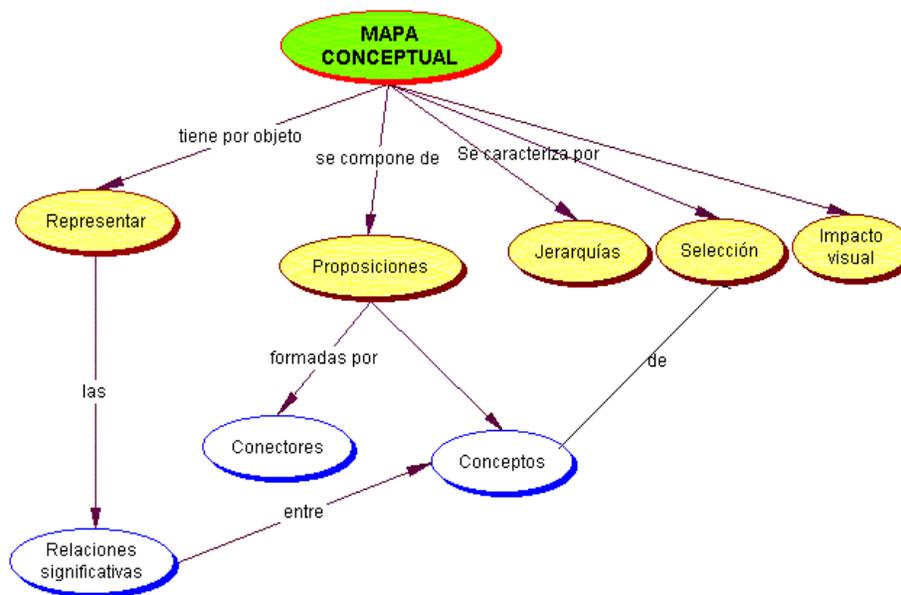
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de ir ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/temas que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente

Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Questionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:

Bibliografía básica

González Félix, Miguel Ángel, *Derecho Internacional Público*, México, Porrúa, 2017.

Jiménez Solares, Elba, *Tratados Internacionales de Derechos Humanos ¿Derecho Uniforme u Orden Público General?*, México, Flores Editor y Distribuidor, 2015.

López Bassols, Hermilio, *Derecho Internacional Público y Jurisprudencia Internacional*, México, Porrúa Universidad de Guadalajara, 2014.

López Velarde Campa, Jesús Armando, *Derecho Internacional Contemporáneo*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, M. A. Porrúa librero-editor, 2015.

López Zamarripa, Norka, *Derecho Internacional Público: Parte General*, México, Porrúa-UNAM-Facultad de Derecho, 2014.

López-Bassols, Hermilo, *Derecho Internacional Público y Jurisprudencia Internacional*, 4ª ed., México, Porrúa, 2014.

Meneses, Armando, *La Armonización Legislativa del Derecho Internacional Humanitario en México*, México, CNDH, 2015.

Muñoz De Cote Otero, Alfonso Tirso, *Derecho Internacional Público*, Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho UNAM, México, Porrúa, 2017.

Olásolo Alonso, Héctor, *Estudios de Derecho Penal Internacional*, México, INACIPE, 2014.

Orduña Trujillo, Eva Leticia, *La Responsabilidad Internacional de los Estados Latinoamericanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, UNAM, 2015.

Sáenz De Santa María, Paz Andrés, *Legislación Básica de Derecho Internacional Público*, 15ª ed., Madrid, Tecnos, 2015.

Vallarta Marrón, José Luis, *Derecho Internacional Público*, 2ª ed., 2ª reimpresión México, Porrúa-Facultad de Derecho, 2018.

Bibliografía complementaria

Arellano García, Carlos, *Primer Curso de Derecho Internacional Público*, México, Porrúa, 2006.

Arellano García, Carlos, *Segundo Curso de Derecho Internacional Público*, México, Porrúa, 2006.

Badiamarti, Anna María, et al., *Derecho Internacional y Comunitario, los Retos de Nuestro Tiempo*, Madrid, M. Pons, 2009.

Basave Fernández Del Valle, Agustín, *Filosofía del Derecho Internacional: Iusfilosofía y Politología de la Sociedad Mundial*, México, UNAM-IIJ, 1989.

Bernal Vereza, Carlos, *Textos, Materiales y Decisiones Judiciales de Derecho Internacional*, México, ITAM-Porrúa, 2011.

Brito Melgarejo, Rodrigo, *Control Jurisdiccional y Protección de los Derechos Humanos en México*, México, CNDH, 2015.

Burbano Castillo, Efraín, *Manual de Derecho Penal Internacional*, Bogotá, Colombia, Leyer Editores, 2015.

Cancado Trindade, Antonio Augusto, *La Humanización del Derecho Internacional Contemporáneo*, México, Porrúa, 2014.

Carbonell, Miguel, et al *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, 2ª ed., México, Porrúa-CNDH, 2003.

Cienfuegos Salgado, David, *Historia de los Derechos Humanos, México*, Porrúa-Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 2005.

Estrada Adán, Guillermo Enrique, FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, Carlos, *Derecho Internacional De Los Derechos Humanos: Manual*, México, Porrúa-UNAM-Facultad de Derecho, 2014.

Figuroa Pla, Uldaricio, *Manual de Organismos Internacionales*, Santiago de Chile, Jurídica de Chile-Andrés Bello, 1989.

García Ramírez, Sergio, *La Corte Penal Internacional*, 3ª ed., México, Novum-INACIPE, 2012.

Gil-Barrera, Ricardo, *Derecho Internacional Público*, Medellín, Universidad de Medellín, 2014.

Gómez Robledo Verduzco, Alonso, *Derecho Internacional: Temas Selectos*, 5ª ed., México, IIJ-UNAM, 2008.

Goytortúa Chambon, Francisco Jesús, *Derecho Internacional Público*, México, Limusa, 2013.

Jiménez Piernas. Carlos, *Introducción al Derecho Internacional Público: Práctica de España y de la Unión Europea*, Madrid, Tecnos, 2011.

Marcano Salazar, Luis Manuel, *Derecho Internacional Público: Fundamentos Teóricos y Elementos Históricos para su Comprensión y Estudio*, 4ª ed., Caracas, Vadell, 2014.

Olasolo Alonso, Héctor, *Introducción al Derecho Internacional Penal*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2015.

Orihuela Catalayud, Esperanza (coord.), *Derecho Internacional Humanitario, Tratados Internacionales y otros Textos*, España, Mc Graw Hill, 1998.

Ortiz Ahlf, Loretta, *Derecho Internacional Público*, 3ª ed., México, Harla, 2009.

Osorio Montoya, Rodrigo Orlando, *El Derecho Penal Internacional: Conceptos Básicos*, Bogotá, Colombia, Leyer Editores, 2015.

Reuter, Paul, *Introducción al Derecho de los Tratados*, 2ª ed., trad. de Eduardo L. Suárez, México, UNAM-Facultad de Derecho-Fondo de Cultura Económica, 2001.

Rodríguez Carrión, Alejandro J., *El Derecho Internacional en el Umbral del Siglo XXI*, España, Universidad de Malaga, 2009.

Seara Vázquez, Modesto, *Derecho Internacional Público*, 25ª ed., México, Porrúa, 2016.

Secretaría de Marina, *Derecho Internacional Público*, 2ª ed., México, Secretaría de Marina-Centro De Estudios Superiores Navales, 2011.

Tardif Chalifor, Eric, *Intervención Humanitaria: ¿Derecho, Deber o Prohibición?*, México, UNAM-IIJ, 2012.

Documentos publicados en internet

Anzilotti en Relación Entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno Disponible en <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/16/dtr/dtr8.pdf>

Alberico Gentili. Disponible en alberto.gentile.y.el.derecho.internacional - Buscar (bing.com)

Agencia Espacial Mexicana (AEM) disponible en http://www.unoosa.org/documents/pdf/copuos/2018/hls/07_05S.pdf

Acerca del holocausto. La palabra holocausto proviene del griego antiguo: olos, que significa “todo” y kaustos o kautos, que significa “quemado”. Este término, que ya se utilizaba en el siglo cinco antes de nuestra era, puede referirse a una ofrenda ofrecida en sacrificio y consumida totalmente por el fuego, o a una gran destrucción de la vida, especialmente con fuego.

Disponible en <https://www.ushmm.org/es/reference/frequently-asked-questions/holocaust>

Baltasar de Ayala. Disponible en <https://dbe.rah.es/biografias/69685/baltasar-de-ayala>

Carta de las Naciones Unidas.

Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-7>

Corte Internacional de Justicia. Disponible en <https://www.un.org/es/icj/origin.shtml>

Cristian Wolf. La Contribución de la Teoría del Derecho. Disponible en: https://www.google.com/search?q=cristian+wolf+la+contribuci%C3%B3n&rlz=1C1PRFI_enMX957MX957&oq=cristian+wolf+la+contribuci%C3%B3n&aqs=chrome..69i57.14643j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Clausula Federal. Diccionario panhispánico del español jurídico. Disponible en <https://dpej.rae.es/lema/declaraci%C3%B3n->

Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados. Disponible en https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917. Artículo 89 Fracción X. Disponible en www.diputados.gob.mx

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 1961. Disponible en http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1687/4/images/12_%20Convencion%20de%20Viena%20sobre%20Relaciones%20Diplomaticas.pdf

Corte Internacional de Justicia. Disponible en <https://www.un.org/es/icj/origin.shtml>

Cristian Wolf. La Contribución de la Teoría del Derecho. Disponible en https://www.google.com/search?q=cristian+wolf+la+contribuci%C3%B3n&rlz=1C1PRFI_enMX957MX957&oq=cristian+wolf+la+contribuci%C3%B3n&aqs=chrome..66i57.14643j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 1967. Disponible en <https://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>

Convenio sobre las Infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de aeronaves, disponible en Chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/<https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/INFRACCIONES-AERONAVES%201963.pdf>

Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves. Disponible en <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/APODERAMIENTO%20ILICITO%20DE%20AERONAVES%201970>

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación. Disponible en <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/AVIACION%20CIVIL-ACTOS%20ILICITOS.pdf>

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil. Disponible en <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/AVIACION%20CIVIL-ACTOS%20ILICITOS.pdf>

Comité Internacional de la Cruz Roja. Su historia. Disponible en <https://www.icrc.org/es/historia-del-cicr>

Carta de las Naciones Unidas. Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-4>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/repertoire/membership-united-nations>

Comunidad Económica del carbón y del acero. Disponible en [https://www.fundacionmapfre.org/publicaciones/diccionario-mapfre-seguros/comunidad-economica-europea/](https://www.fundacionmapfre.org/publicaciones/diccionario-mapfre-seguros/comunidad-europea-del-carbon-Comunidad Económica Europea. Disponible en https://www.fundacionmapfre.org/publicaciones/diccionario-mapfre-seguros/comunidad-economica-europea/)

Comisión Europea de Energía Disponible. https://energy.ec.europa.eu/topics/energysecurity_es?etrans=es

Comunidad Económica de Estados de África Occidental. Disponible en <https://archive.crin.org/es/guias/onu-sistema-internacional/mecanismos-regionales/comunidad-economica-de-estados-de-africa.html#:~:text=La%20CEDEAO%20es%20uno%20de,Senegal%2C%20Sierra%20Leona%20y%20Togo.>

Declaración Interpretativa. Diccionario panhispánico del español jurídico. Disponible en

<https://dpej.rae.es/lema/declaraci%C3%B3n-interpretativa>

Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano. Disponible en
http://www.pudh.unam.mx/declaracion_DH_hombre_ciudadano.html

Emmerich de Vattel. Más allá del voluntarismo. Derecho natural en el pensamiento de Emer de Vattel. Disponible en
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54552019000100417&lang=pt

Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones, disponible en <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/16669>

Estructura e Instituciones de la Unión Europea. Disponible
<https://www.hacienda.gob.es/es->

Estructura de la Unión Africana. Disponible en
https://www.ecured.cu/Uni%C3%B3n_Africana

Fray Bartolomé de las Casas. Disponible en
https://eprints.ucm.es/id/eprint/12666/1/bartolome_de_las_casas.pdf

Francisco de Vittoria. Los Derechos Humanos. Disponible en
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870879X2013000200002

Fernando Vázquez de Menchaca en La Función del Derecho. Disponible en
<file:///C:/Users/TTE.%20MARTHA/Downloads/DialnetLaFuncionDelDerechoEnFernandoVazquezDeMenchaca-2064825.pdf>

Graciano. Disponible en [https://es.wikipedia.org/wiki/Graciano_\(jurista\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Graciano_(jurista))

Hugo Grocio. Disponible en
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/11.pdf>

Historia de una idea. Henry Dunant. You tube CICR en español.

La Triple Alianza, el juego de la Política entre nahuas del Altiplano Central, México. noticonquista. Disponible en
<https://www.noticonquista.unam.mx/amoxtli/767/744>

La Paz de Westfalia y su Contexto Histórico. Disponible en
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3366/5.pdf>

La Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. Disponible en
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4518/17.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

La Comisión para la utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos (COPUS). Disponible en <https://embamex.sre.gob.mx/austria/index.php/es/mision-de-mexico-onu/copuos>

Liga Árabe. Disponible en <https://dppa.un.org/es/league-of-arab-states>

La Unión Africana (UA)
<https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-08-10.pdf>

ORTIZ ALFH, Loretta, Derecho Internacional Público, Ed. Harla-México.
Propósitos y objetivos de la ONU en el mundo. Disponible en <https://onu.org.gt/onu-en-el-mundo/propositos-y-objetivos-de-la-onu-en-el-mundo>

Organización de los Estados Africanos. Disponible en <https://archive.crin.org/es/guias/onu->

Protocolo de Montreal de 1984 y la violación del espacio aéreo por aeronaves civiles. Disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3039/3300>

Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971. Disponible en <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/OACI-ACTOS%20ILICITOS.pdf>

Parlamento Panafricano. Disponible en <https://www.pgaction.org/es/ilhr/rome-statute/pap.html>

Plan Maestro de Comunicación de ASEAN. Disponible <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-CI-A-19-10.pdf>

Plan de Seguridad Asean. Disponible en <http://www.sela.org/media/3211821/presentacion-malasia-on-apsc-2016-spa.pdf>

Prospectiva ante Terrorismo y la Injerencia de otros países
https://www.google.com/search?q=Prospectiva+ante+Terrorismo+y+la+Injerencia+de+otros+pa%C3%ADses.&rlz=1C1PRFI_enMX957MX957&aq=

Reglamento de la Asamblea General, disponible en https://www.un.org/es/ga/about/ropga/ropga_adms.shtml#:~:text=A

Ruiz Valerio José, en EL ESTADO DE DERECHO INTERNACIONAL. UNA APROXIMACIÓN CARTOGRÁFICA A SU DEFINICIÓN. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, disponible en www.juridicas.unam.mx

Ricardo Méndez Silva y Alonso Gómez Robledo V. Derecho Internacional Público. IIJ. UNAM. Disponible en:
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3847-derecho-internacional-publico>

San Agustín. La Ciudad de Dios. Disponible en La Ciudad de Dios – San Agustín (monografias.com) Santo Tomas en la Filosofía del Derecho. Disponible en:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870879X2016000100013

Tratado de Paz de Amiens 1802. Disponible en
<https://www.oas.org/sap/peacefund/belizeandguatemala/historicDocs/Treaty%20of%20Amiens%201802.pdf>

Tratado de la Santa Alianza Paris 1815. Disponible en
<https://www.dipublico.org/16282/tratado-de-la-santa-alianza-paris-26-de-septiembre-de-1815/>

Tratado de Versalles: <https://concepto.de/tratado-de-versalles/#ixzz7YAxZGVkX>

Triepel Sobre las relaciones entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno. Disponible en:
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002016000100002

Tratados Internacionales Celebrados por México. SRE. Disponible en :
<https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/introduccion.php>

Sitios electrónicos de interés

Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
<http://www.aldf.gob.mx/>

Biblioteca Benjamín Franklin.
<https://mx.usembassy.gov/es/educacion-y-cultura/american-spaces-en-mexico/biblioteca-benjaminfranklin/>

Biblioteca del Congreso de Estados Unidos.
<https://www.loc.gov/>

Biblioteca Jurídica Virtual.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/>

Biblioteca Virtual UNAM.
<http://bibliotecas.unam.mx/>

Cámara de Diputados.
<http://www.diputados.gob.mx>

Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos
<http://www.achpr.org/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
<http://www.oas.org/es/cidh/>

Comité Internacional de la Cruz Roja.
<https://www.icrc.org/es/homepage>

Consejo de Europa.
<http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/>

Corte Europea de Derechos Humanos.
<http://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=home>

Corte Interamericana de Derechos Humanos
<http://www.corteidh.or.cr/>

Dialnet/ Repositorio de revistas científicas
<http://dialnet.unirioja.es/>

Diario Oficial de la Federación
<http://www.dof.gob.mx/>

H. Congreso de la Unión
<http://www.congreso.gob.mx/>

Instituto de Investigaciones Jurídicas

<http://www.juridicas.unam.mx>

Orden Jurídico Nacional

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

Organización de las Naciones Unidas.

<http://www.un.org/es/index.html>

Organización de los Estados Americanos.

<http://www.oas.org/es/>

Poder Judicial de la Federación.

<http://www.cjf.gob.mx/>

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

<http://www.pgr.gob.mx/>

Procuraduría General de la República.

<http://www.pgr.gob.mx/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx>

Unión Africana.

<http://www.au.int/>

Unión Europea.

https://europa.eu/european-union/index_es

Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid

<http://biblioteca.ucm.es/der>

Biblioteca Jurídica Westminster de la Universidad de Denver

<http://www.montel.com/es/case-studies/biblioteca-juridica-westminster-de-la-universidad-de-denver>

Bibliografía de apoyo para realizar las actividades de aprendizaje de la guía de estudio

Guerrero Verdejo, Sergio, *Derecho internacional público, organizaciones internacionales*, México, UNAM, 2012, pp. 69-80

Heftye Etienne, Fernando, *Derecho internacional público*, México, Porrúa, 2017, pp. 1-21 y 99-102

Hernández, María del Pilar, Obligatoriedad de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas en Derecho Nacional. * a propósito del 50o. aniversario de la entrada en vigor de la Carta de San Francisco, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1997.

Disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3472/4101>

[Consultado el 11 de septiembre de 2020]

Jiménez de Aréchaga, Eduardo et al., *Derecho internacional público: principios, normas y estructuras*, Fundación de cultura universitaria, Montevideo, 2005, t. 1, pp. 359-385

Oriol Casanovas, Ángel J., *Compendio de derecho internacional público*, Madrid, Tecnos, 2014, pp. 463-467, 477-480 y 499-523.

Vergara Molano, Alberto, *Derecho internacional público*, Bogotá, Ediciones nueva jurídica, 2013, pp. 33-37, 137-155 y 232-252

Sitios electrónicos.

Capítulo cuarto, La norma jurídica, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*.

Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/7.pdf>

[Consultado el 1 de septiembre de 2020]

Comité Internacional de la Cruz Roja

Disponible en:

<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/article/other/armed-conflict-article-170308.htm>

[Consultado el 22 de septiembre de 2020]

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia

Disponible en:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/CIJ.pdf>

[Consultado el 11 de septiembre de 2020]

Las relaciones diplomáticas y consulares. Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3262/14.pdf>

[Consultado el 11 de septiembre de 2020]

Tratados internacionales celebrados por México, Secretaría de Relaciones Exteriores.
Disponible en:
<https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/introduccion.php>
[Consultado el 11 de septiembre de 2020]

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.

Respuesta de las autoevaluaciones

<p>Unidad 1</p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1. V 2. V 3. V 4. V 5. V</p>	<p>Unidad 2</p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1. V 2. V 3. V 4. V 5. V</p>
<p>Unidad 3</p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1. V 2. V 3. V 4. V 5. V</p>	<p>Unidad 4</p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1. V 2. V 3. V 4. V 5. V</p>
<p>Unidad 5</p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1. V 2. V 3. V 4. V 5. V</p>	<p>Unidad 6</p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1. V 2. V 3. V 4. V 5. V</p>
<p>Unidad 7</p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1. V 2. V 3. V 4. V 5. V</p>	<p>Unidad 8</p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1. V 2. V 3. V 4. V 5. V</p>

Unidad 9	Unidad 10
Falso o Verdadero 1. V 2. V 3. V 4. V 5. V	Falso o Verdadero 1. V 2. V 3. V 4. V 5. V

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Mtro. Ricardo Rojas Arévalo
Secretaría General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaría Administrativa

Dra. Sonia Venegas Álvarez
Secretaría Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaría de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión
Jefe de División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Ángel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Mtra. G. Herlinda Valverde Uribe
Delegación Administrativa

